

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Sexagésimo segunda reunión del Comité Permanente
Ginebra (Suiza), 23-27 de julio de 2012

ACTA RESUMIDA

1. Discurso de apertura del Presidente

El Presidente da la bienvenida a los participantes y pronuncia un discurso de apertura.¹

2. Informe del Secretario General

El Secretario General da igualmente la bienvenida a los participantes y pronuncia un discurso inaugural.²

Cuestiones administrativas

3. Orden del día

La Secretaría presenta el documento SC62 Doc. 3.

El Comité adopta el proyecto de orden del día que figura en el documento SC62 Doc. 3, sin enmiendas.

No hay intervenciones.

4. Programa de trabajo

La Secretaría presenta el documento SC62 Doc. 4.

El Comité adopta el proyecto de programa de trabajo que figura en el documento SC62 Doc. 4 con una enmienda, a saber, postergar la discusión del punto 8 del orden del día hasta el viernes 27 de julio.

Durante las deliberaciones sobre este punto, interviene el representante de América del Norte (Estados Unidos).

5. Reglamento del Comité Permanente

La Secretaría presenta el documento SC62 Doc. 5. Se registra apoyo general a la propuesta de enmienda al Artículo 21.

En lo que concierne a la participación de los visitantes en las reuniones, se señala que, de conformidad con el Artículo 33, se aplica el Reglamento, en el que se estipula que las sesiones están abiertas al público salvo decisión en contrario. En general, los oradores no se oponen a la participación de los visitantes siempre y cuando quede claro que no tienen derecho a intervenir en los debates. No obstante, un miembro del Comité expresa preocupación acerca de conceder acceso ilimitado a los visitantes y una Parte observadora cree que los visitantes deberían regularse y debería pedírseles que presentasen credenciales.

¹ El texto completo del discurso inaugural del Presidente del Comité Permanente se encuentra en:
http://www.cites.org/esp/com/SC/62/chair_speech.php.

² El texto completo del discurso inaugural del Secretario General de la CITES se encuentra en:
http://www.cites.org/esp/com/SC/62/SG_speech.php.

El Comité adopta la enmienda propuesta al párrafo 1 del Artículo 21, como se muestra en la columna derecha del cuadro debajo del párrafo 12 del documento SC62 Doc. 5, con una enmienda al párrafo b), para insertar las palabras “y distribuirá” después de “proporcionará”, y “del Comité” después de “miembros suplentes”.

El Comité confirma que debe seguir autorizándose a los visitantes a asistir a las reuniones del Comité Permanente.

Durante las deliberaciones sobre este punto, intervienen los representantes de África (República Democrática del Congo), Asia (Japón), Europa (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte³), América del Norte (Estados Unidos) y Oceanía (Australia), el Gobierno Depositario, China e Indonesia.

6. Credenciales

La Secretaría presenta este punto del orden del día.

El Comité Permanente observa que 58 Partes están representadas en la reunión, que todas las delegaciones de las Partes que son miembros del Comité y todas las delegaciones de Partes observadoras, salvo dos, han presentado credenciales. Además, todos los observadores que representan a organizaciones han presentado credenciales.

No hay intervenciones.

7. Admisión de observadores

La Secretaría presenta el documento SC62 Doc. 7.

El Comité toma nota de la lista de organizaciones que han sido invitadas a asistir a la reunión, que figura en el documento SC61 Doc. 7.

No hay intervenciones.

8. Relaciones con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

8.1 Informe del PNUMA

El representante del PNUMA presenta el documento SC62 Doc. 8.1, pidiendo disculpas por la demora en presentar el documento y asegura al Comité que el informe para la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes (CoP16) se presentará a tiempo. Además subraya que el PNUMA se compromete a aplicar plenamente el Memorando de entendimiento (MoU) entre el PNUMA y el Comité Permanente.

En las deliberaciones posteriores, los oradores expresan la necesidad de que se cumpla plenamente el MoU antes de la CoP16; y la necesidad de que se presente un informe más completo en el futuro, incluyendo información sobre el uso del 33 % que retiene el PNUMA de los costos de apoyo al programa, información sobre los destacados desafíos (como los resultantes de la eliminación de los puestos de los traductores de la Secretaría) y las oportunidades de mejorar la cooperación sustantiva (haciendo referencia a la Conferencia de Río+20 y a las actividades regionales).

En calidad de Presidente del Comité directivo del Fondo para el elefante africano, Sudáfrica informa sobre el fondo, que se ha establecido bajo el PNUMA como un fondo fiduciario de múltiples donantes. Sudáfrica reitera su solicitud al PNUMA de que preste apoyo de secretaría a fin de que el Fondo para el elefante africano ponga en práctica los proyectos aprobados por su Comité directivo. El representante del PNUMA declara que el PNUMA está dispuesto a examinar posibles opciones con el Comité directivo. Confirma que el 7 % de los gastos de apoyo al programa se utilizan para la administración del fondo.

El Secretario General señala que hay dos aspectos en la relación de la CITES con el PNUMA: el programático y el administrativo. El programático es relativamente fuerte y cooperativo. La relación de

³ *Hablando también en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, salvo indicación en contrario.*

la Secretaría con el PNUMA-CMCM es también fuerte, indicando que sus servicios se prestan en el marco de un contrato con la CITES y se sufragan con cargo al Fondo Fiduciario. Sin embargo, en lo que concierne al aspecto administrativo, el apoyo prestado por el PNUMA es en cierta medida desalentador y el Secretario General está deliberando con el Director Ejecutivo al respecto. El Secretario General ratifica la solicitud al PNUMA para que preste apoyo al Fondo para el elefante africano, de conformidad con la reglamentación de las Naciones Unidas.

El Presidente del Subcomité de Finanzas y Presupuesto (FBSC) destaca las partes pertinentes del informe del Subcomité incluidas en el documento FBSC/SC62 Doc. 1 y solicita al Comité Permanente que ratifique las recomendaciones en ese documento relacionadas con el PNUMA, bajo el subtítulo del punto del orden del día SC62 Doc. 8.2.

El Comité da las gracias al PNUMA por su informe y solicita al PNUMA que en el futuro informe sobre el uso del 33 % que retiene de los costos de apoyo al programa, como se estipula en el MoU. El representante del PNUMA se compromete a hacer el seguimiento con sus colegas.

Durante las deliberaciones sobre este punto, intervienen los representantes de África (Botswana), Asia (Japón) y América del Norte (Estados Unidos), el Gobierno Depositario (Suiza, en calidad de Presidente del FBSC) y Sudáfrica.

8.2 Decisiones del Consejo de Administración del PNUMA

El Secretario General presenta el documento SC62 Doc. 8.2, que se ha preparado a solicitud del Comité Permanente.

Un miembro del Comité expresa apoyo a que se establezcan mejores sinergias pero sin aumentar la burocracia para los acuerdos ambientales multilaterales (AAM) concernidos. Subraya la necesidad de que la Conferencia de las Partes mantenga el control y decida acerca de las sinergias apropiadas.

El Comité toma nota del documento SC62 Doc. 8.2 y del informe oral del Secretario General. Ratifica las recomendaciones conexas del Subcomité de Finanzas y Presupuesto que figuran en el documento FBSC/SC62 Doc. 1.

Durante las deliberaciones sobre este punto, intervienen los representantes de Asia (Japón), Europa (Reino Unido) y América del Norte (Estados Unidos).

9. Cuestiones financieras

El Secretario General presenta este punto del orden del día, señalando a la atención al enorme volumen de trabajo realizado por el limitado personal de la Secretaría, gracias a su disposición de trabajar sistemáticamente demasiadas horas, pero recalca que esto no es sostenible. Señala que cinco miembros del personal de alto nivel se jubilarán en los próximos tres años, lo que representará una gran pérdida de experiencia. Destaca la situación presupuestaria de la Secretaría para el trienio 2014-2016. Dada la crisis financiera mundial, la Secretaría propondría mantener el mismo número de personal y los mismos costos operativos. Sin embargo, es necesario un aumento del presupuesto debido a la continua devaluación del dólar de EE.UU. en relación con el franco suizo y debido al aumento de los costos normales de personal de las Naciones Unidas, que son la base de los cálculos presupuestarios (señalando que esto no significa un aumento de los salarios). Asimismo, subraya que no puede mantenerse la retirada de fondos de 450.000 dólares de EE.UU. del Fondo Fiduciario en 2012 y 2013. El Secretario General recalca que la Secretaría es la Secretaría de las Partes y que está haciendo todo lo posible para reducir gastos. Encomia a las Partes a mantener el actual número de miembros de personal para garantizar una Secretaría viable que pueda seguir satisfaciendo las necesidades de las Partes. Por último, describe la labor de la Secretaría para mejorar el acceso a las finanzas, inclusive del sector privado, y el desarrollo de tecnologías para beneficiar la aplicación de la CITES.

El Comité toma nota del informe oral del Secretario General.

No hay intervenciones.

9.1 Informe financiero para 2011

La Secretaría presenta el documento SC62 Doc. 9.1. En calidad de Presidente del FBSC, Suiza presenta el informe del Subcomité sobre este punto del orden del día, que figura en el documento FBSC/SC62 Doc. 1.

Grecia, Italia y México subrayan su compromiso a pagar sus contribuciones al Fondo Fiduciario y aseguran al Comité que sus pagos atrasados se abonarán en el curso de 2012.

El Comité toma nota del documento SC62 Doc. 9.1 y ratifica las recomendaciones del FBSC relativas a ese documento, tal como figuran en el documento FBSC/SC62 Doc. 1.

Durante las deliberaciones sobre este punto, interviene el representante de Europa (Reino Unido).

9.2 Programa de trabajo desglosado por partidas de gastos para 2012-2013

La Secretaría presenta el documento SC62 Doc. 9.2 y Suiza, en calidad de Presidente del FBSC, presenta el informe del Subcomité sobre este punto del día, que figura en el documento FBSC/SC62 Doc. 1.

Las Partes recalcan la importancia de traducir los documentos, señalando que deberían asignarse fondos para este propósito, a fin de que todos los países puedan participar en las deliberaciones y garantizar que no se margina a ningún país. El Secretario General comparte estas preocupaciones, destacando que todas las traducciones se hacen en el exterior debido a una decisión de la Conferencia de las Partes de no financiar los puestos de los traductores internos. Da las gracias Reino Unido por su donación de fondos para adquirir el soporte lógico para la traducción asistida por ordenador, que ayuda a preparar los documentos para la traducción y permite hacer ahorros.

El Comité toma nota del documento SC62 Doc. 9.2 y ratifica las recomendaciones del Subcomité de Finanzas y Presupuesto sobre ese documento que figuran en el documento FBSC/SC62 Doc. 1. El Comité también solicita a la Secretaría que presente un análisis de los costos de la traducción en la CoP16.

Durante las deliberaciones sobre este punto, interviene el representante de Europa (Reino Unido), Congo y República Centroafricana.

9.3 Informes financieros futuros

La Secretaría presenta el documento SC62 Doc. 9.3 y Suiza, en calidad de Presidente del FBSC, presenta el informe del Subcomité sobre este punto del día, que figura en el documento FBSC/SC62 Doc. 1.

Se expresa apoyo general a la sugerencia de que el FBSC se convierta en un órgano permanente. Dos miembros del Comité apoyan el nuevo formato sugerido para el presupuesto. Un orador subraya la necesidad de considerar el nivel de prioridad que se acuerda a las actividades y sugiere que el Fondo Fiduciario se utilice exclusivamente para actividades de alta prioridad. Dos oradores apoyan la sugerencia de que a la CoP16 se presente un presupuesto de crecimiento nominal cero. Otro orador apoya la idea de establecer una contribución mínima más elevada para las Partes y sugiere que se analicen los costos de la traducción, se considere el cambio de ubicación de la Secretaría, el personal no viaje en clase ejecutiva y se obtengan fondos del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM).

El Secretario General resume los efectos de un presupuesto de crecimiento nominal cero, inclusive la pérdida de puestos de personal y la necesidad de reducir una importante partida del presupuesto, como los 110.000 dólares de EE.UU. para el PNUMA-CMCM, con miras a mantener la base de datos sobre el comercio. A su juicio, reducir el personal de la Secretaría sería inviable y, en ese caso, debería considerarse la posibilidad de fundirse con otra Secretaría. En cuanto a los costos de viaje, señala que en el reglamento de las Naciones Unidas se especifica que los viajes en clase ejecutiva se aplican únicamente a los viajes que duran más de nueve horas y que, pese a ello, en ocasiones el personal prescinde de este derecho. Señala que la Secretaría no ha podido obtener fondos del FMAM, pero desearía garantizar a las Partes que podrá hacerlo en el futuro.

El Comité toma nota del documento SC62 Doc. 9.3 y ratifica las recomendaciones conexas del Subcomité de Finanzas y Presupuesto que figuran en el documento FBSC/SC62 Doc. 1.

Durante las deliberaciones sobre este punto, intervienen los representantes de Asia (Japón), América Central, del Sur y el Caribe (Colombia), Europa (Reino Unido, hablando en su propio nombre) y América del Norte (Estados Unidos), México y Nueva Zelandia.

9.4 Acceso a la financiación, inclusive la financiación con cargo al FMAM

Suiza, en calidad de Presidencia del Grupo de trabajo sobre acceso a la financiación del FBSC, presenta el documento SC62 Doc. 9.4 (Rev. 1).

Se expresa apoyo general a la idea de investigar la disponibilidad de fondos del FMAM para aplicar la CITES, así como otros fondos. Un orador señala que las Partes deberían considerar la prioridad que otorgan a la CITES en sus estrategias y planes de acción nacionales sobre biodiversidad en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica.

El Comité toma nota del documento SC62 Doc. 9.4 y ratifica las recomendaciones conexas del Subcomité de Finanzas y Presupuesto que figuran en el documento FBSC/SC62 Doc. 1.

Durante las deliberaciones sobre este punto, intervienen los representantes de Europa (Reino Unido) y América Central, del Sur y el Caribe (Colombia).

9.5 Fondo para el elefante africano

La Secretaría presenta el documento SC62 Doc. 9.5. Indica que el Fondo para el elefante africano dispone ahora de un total de 640.000 dólares de EE.UU., gracias a las nuevas contribuciones de China (200.000 dólares), Reino Unido (178.000 dólares) y Sudáfrica (25.000 dólares), además de las contribuciones de Alemania, Francia y Países Bajos anunciadas en la 61ª reunión del Comité Permanente (SC61, Ginebra, agosto de 2011).

Frente a importantes desafíos para proteger a los elefantes y luchar contra la caza furtiva en África, como ilustra la matanza ilegal de cientos de elefantes africanos en la parte septentrional de Camerún en febrero de 2012, se insta a los donantes a contribuir al Fondo para el elefante africano y apoyar plenamente la aplicación del *Plan de acción para el elefante africano*.

Se han anunciado varias iniciativas en pro de la conservación del elefante africano, a saber:

- una conferencia de todos los Estados del área de distribución del elefante asiático y africano en 2013, convocada por India;
- una reunión regional de alto nivel en África central para coordinar las medidas de lucha contra la caza furtiva y de conservación del elefante; y
- una moción sometida por Alemania y asociados al próximo Congreso de la Conservación Mundial de la UICN en septiembre de 2012 para organizar una reunión de alto nivel con miras a formular recomendaciones para los Estados del área de distribución del elefante y los países consumidores de marfil y para su consideración en la CoP16.

Estados Unidos, que está considerando contribuir al Fondo para el elefante africano, recuerda a los participantes que hay fondos nacionales para la conservación del elefante africano y asiático, y alienta a que se presenten solicitudes para obtener esos fondos. El Banco Mundial ofrece su experiencia en el posterior desarrollo del Fondo para el elefante africano, haciendo alusión a su experiencia en el establecimiento de un fondo para apoyar la Iniciativa Mundial del Tigre.

El Comité toma nota del documento SC62 Doc. 9.5.

Durante las deliberaciones sobre este punto, intervienen los representantes de África (República Democrática del Congo y Uganda), Europa (Reino Unido) y América del Norte (Estados Unidos), Alemania, Camerún, China, Congo, India, Kenya, República Centroafricana, República Unida de Tanzania, Sudáfrica y el Banco Mundial.

10. Reuniones de la Conferencia de las Partes

10.1 Estructura y duración de las futuras reuniones

La Secretaría presenta el documento SC62 Doc. 10.1.

Durante los ulteriores debates, se expresa cierto apoyo a la idea de reducir la duración de las reuniones de la Conferencia de las Partes, pero los oradores señalan que no está claro que resulte en un ahorro considerable para el Fondo Fiduciario. La principal preocupación es garantizar que cualquier reducción de ese tipo no tenga un impacto negativo en la participación efectiva de las pequeñas delegaciones.

El Comité acuerda proponer que la segunda semana de la CoP16 dure cuatro días solamente, y que sirva de prueba. Acuerda que el funcionamiento de la CoP16 se examine en la primera reunión ordinaria del Comité ulterior a la Conferencia (SC65), en la que la Secretaría debería presentar un análisis financiero, de modo que pueda determinarse si se han hecho ahorros. El Comité toma nota también de la opinión de que el cambio de estructura de las reuniones de la Conferencia de las Partes no debería resultar en que se desempeñen más tareas en grupos de trabajo, ya que esto perjudicaría a las delegaciones pequeñas.

Durante las deliberaciones sobre este punto, intervienen los representantes de África (Botswana y Egipto), América Central, del Sur y el Caribe (Colombia), Europa (Reino Unido), América del Norte (Estados Unidos) y Oceanía (Australia), Kenya, México y República Centroafricana.

10.2 Organización de la 16ª reunión

10.2.1 Preparativos para la CoP16

La Secretaría presenta este punto del orden del día. El próximo país anfitrión (Tailandia) anuncia que la CoP16 se celebrará en el Centro Nacional de Convenciones Queen Sirikit (*Queen Sirikit National Convention Centre*) y presenta un informe oral de los progresos realizados en la planificación de la reunión, en colaboración con la Secretaría. Se toma nota del informe con reconocimiento.

No hay intervenciones.

10.2.2 Orden del día

La Secretaría presenta el documento SC62 Doc. 10.2.2.

Se aprueba, sin comentarios, el proyecto de orden del día provisional de la CoP16 que se presenta en anexo al documento SC62 Doc. 10.2.2.

10.2.3 Programa de trabajo

La Secretaría presenta el documento SC62 Doc. 10.2.3.

Se aprueba, sin comentarios, el proyecto de programa de trabajo provisional de la CoP16 que se presenta en anexo al documento SC62 Doc. 10.2.3.

10.2.4 Reglamento

La Secretaría presenta el documento SC62 Doc. 10.2.4.

No se formulan objeciones sobre las posibles enmiendas a los Artículos 20, 21 y 25.1.

En cuanto a la posible enmienda al Artículo 23.6, dos Partes y una organización observadora apoyan la idea y tres Partes ponen en duda la necesidad y estiman que se necesita mayor explicación. Uno de estos últimos piensa que, en los casos en que la Conferencia de las Partes considere dos o más propuestas para enmendar los Apéndices en relación con la misma especie, debería considerarse en primer lugar la propuesta con mayor posibilidad de efecto.

Un miembro del Comité no apoya ningún cambio sustantivo de los artículos.

Otro miembro del Comité propone la necesidad de enmendar el Artículo 15 para indicar que la Presidencia suplente de la reunión debería formar parte de la Mesa y reemplazar al Presidente en caso de ausencia. Una ONG observadora sugiere la necesidad de enmendar el Artículo 18 en la relación con las mociones para clausurar el debate.

El Comité apoya las enmiendas propuestas por la Secretaría al Reglamento de la Conferencia de las Partes que figuran en los párrafos 3, 10 y 11 del documento SC62 Doc. 10.2.4. En relación con la enmienda propuesta al párrafo 6 del Artículo 23, el Comité solicita a la Secretaría que tome en consideración las intervenciones efectuadas en la preparación de su documento sobre el Reglamento para su consideración en la CoP16. El Comité toma nota también de que Estados Unidos está considerando proponer enmiendas a los Artículos 15 y 23.6.

Durante las deliberaciones sobre este punto, intervienen los representantes de África (Botswana), Asia (Kuwait), Europa (Reino Unido) y América del Norte (Estados Unidos, hablando en nombre propio), Canadá, *Humane Society International* y la Alianza para la Conservación Mundial-IWMC.

10.2.5 Selección de candidatos para las presidencias de los Comités

La Secretaría presenta este punto del orden del día. El Presidente recuerda al Comité el procedimiento para el nombramiento de las presidencias de los Comités en las próximas reuniones de la Conferencia de las Partes y anuncia las recomendaciones formuladas por el Comité de selección a que se hace referencia en la Notificación a las Partes No. 2012/025, de 19 de marzo de 2012.

A tenor de las recomendaciones del Comité de selección, el Comité acuerda que los elegidos para asumir las presidencias de los Comités de la CoP16 sean:

- Presidencia del Comité I: Sra. Carolina Cáceres (Canadá);
- Presidencia del Comité II: Sr. Robert Gabel (Estados Unidos); y
- Presidencia del Comité de Credenciales: Sr. Zhou Zihua (China).

No hay intervenciones.

10.2.6 Proyecto de delegados patrocinados

La Secretaría presenta el documento SC62 Doc. 10.2.6, subrayando la necesidad de asegurar que cada Parte está representada en las reuniones de la Conferencia de las Partes por al menos dos delegados. Añade que desea armonizar la forma en que se presta apoyo financiero a todos los Comités de carácter permanente.

Apoyando el documento, un miembro del Comité destaca la necesidad de que los donantes prestan apoyo al Proyecto de delegados patrocinados cuanto antes y que este es el mejor medio de proporcionar apoyo a los delegados en vez de ayudarlos directamente. Una Parte expresa preocupación por el hecho de que no se utilice el índice de desarrollo humano como base para determinar que Partes pueden recibir asistencia financiera. Sugiere que la Conferencia de las Partes establezca la base para hacer la selección. La UICN señala a la atención sus problemas en lo que concierne a la obtención de fondos para sufragar el análisis de las propuestas para la CoP16, y solicita asistencia.

El Comité adopta las recomendaciones contenidas en los párrafos 8 a 10 del documento SC62 Doc. 10.2.6.

Durante las deliberaciones sobre este punto, interviene el representante de Europa (Reino Unido), República Centroafricana, UICN y SSN.

10.3 Mejorar la transparencia de las votaciones durante las reuniones de la Conferencia de las Partes

La Secretaría presenta el documento SC62 Doc. 10.3.

En el debate posterior, varios oradores se refieren a la necesidad de limitar el uso de votaciones secretas para garantizar la transparencia en la mayor medida posible. Se sugiere que una forma de lograrlo es aumentar la mayoría requerida para pedir una votación secreta, por ejemplo, a un tercio de las Partes. Otra sugerencia es limitar su uso a las cuestiones administrativas. Varios oradores estiman que la votación secreta es un instrumento importante disponible para que las Partes puedan votar sin presiones.

El Comité toma nota del documento SC62 Doc. 10.3. Asimismo, el Comité observa que los Estados miembros de la Unión Europea están considerando presentar una propuesta para enmendar el Reglamento de la Conferencia de las Partes en relación con el uso de las votaciones secretas.

Durante las deliberaciones sobre este punto, intervienen los representantes de África, (Botswana y República Democrática del Congo), Asia (Japón y Kuwait), América Central, del Sur y el Caribe (Colombia), Europa (Reino Unido), América del Norte (Estados Unidos) y Oceanía (Australia), el Gobierno Depositario (Suiza), Canadá, Chile, China, India, Kenya y México.

11. Prestación de apoyo a los miembros del Comité

La Secretaría presenta el documento SC62 Doc. 11.

En el debate posterior, los oradores destacan problemas con las distintas opciones presentadas como una posible base para determinar qué miembros de los Comités de carácter permanente deberían elegirse para recibir apoyo financiero para asistir a las reuniones del Comité. Se destacan los problemas con varias de las posibles opciones y no se logra acuerdo sobre una determinada base. Se sugiere que se necesitan más aportaciones de las Partes.

El Comité solicita a la Secretaría que haga uso de su facultad discrecional al decidir los miembros de los comités de carácter permanente de la CITES que deberían recibir apoyo para participar en las reuniones con cargo al Fondo Fiduciario de la CITES.

Durante las deliberaciones sobre este punto, interviene el representante de América del Norte (Estados Unidos), el Gobierno Depositario (Suiza), Argentina, Indonesia, República Centroafricana y SSN.

Cuestiones estratégicas

12. Informes de los comités científicos

12.1 Comité de Fauna

El Presidente del Comité de Fauna presenta este punto del orden del día, resumiendo la aplicación por el Comité de Fauna de las diversas tareas que se le han asignado a través de las resoluciones y las decisiones adoptadas o revisadas en la CoP15. Destaca las que son relevantes para los puntos 14.5, 19, 27, 48 y 49 del orden del día, y dice que el Comité de Fauna ha sometido documentos separados o ha preparado intervenciones concretas respecto de los puntos 18, 39, 50.2, 53.1 y 53.2 del orden del día. Proporciona información sobre la labor Comité de Fauna acerca de:

- las enfermedades de las especies silvestres y el comercio de especies silvestres;
- la preparación de un proyecto de resolución para formular dictámenes de extracción no prejudicial para someterlo a la consideración de la CoP16 (en colaboración con el Comité de Flora);
- el transporte de especímenes vivos de especies CITES, con directrices y enmiendas actualizadas a la resolución relevante propuesta para su consideración en la CoP16; y
- la revisión del examen del comercio significativo.

En relación con este último, da las gracias a Alemania por financiar y albergar una reciente reunión del grupo de trabajo asesor sobre la evaluación del examen del comercio significativo.

El Presidente del Comité de Fauna expresa inquietud acerca de las preguntas que se han planteado sobre los posibles conflictos de interés de los miembros del Comité de Fauna en relación con sus actividades en el Comité, y solicita que el Comité Permanente aborde esta cuestión en su 63ª reunión (SC63), en el marco de la aplicación de la Decisión 15.9.

El Comité toma nota del informe oral del Presidente del Comité de Fauna y ratifica la propuesta del Comité de Fauna de que la condición de la Secretaría en el Grupo de trabajo sobre enfermedades de la fauna silvestre de la CMS/FAO se cambie de "afiliado principal" a "observador" o "asociado". El Comité acuerda también una propuesta del Presidente del Comité de Fauna de que el Comité Permanente vuelva a considerar la aplicación de la Decisión 15.9 en su 63ª reunión (SC63), sobre la base de un documento que ha de preparar la Secretaría.

No hay intervenciones.

12.2 Comité de Flora

La Presidenta del Comité de Flora repasa los aspectos más destacados de la 20ª reunión de su Comité (Dublín, marzo de 2012), inclusive las sesiones conjuntas celebradas con el Comité de Fauna. Da las gracias a Irlanda por albergar esas reuniones.

El Comité toma nota del informe oral de la Presidenta del Comité de Flora.

No hay intervenciones.

13. Aplicación de la Visión Estratégica de la CITES: 2008-2013

y

24. Informes nacionales

24.2 Requisitos especiales para la presentación de informes (Sección B)

El Secretario General presenta el documento SC62 Doc. 13, destacando los dos aspectos de la cuestión, a saber: la revisión de la visión estratégica de conformidad con los objetivos de la biodiversidad después de 2010; y la posible ampliación de la visión estratégica hasta 2020.

Pese a que algunas Partes están a favor de ampliar la visión estratégica hasta 2020, a otras les preocupa ampliar su validez sin que se haya realizado una evaluación de si se han cumplido los objetivos. Los otros puntos destacados planteados durante los debates son: pese a que el texto hace referencia a la mitigación de la pobreza, la CITES no se ha creado para abordar esta cuestión; es preciso no elegir demasiadas metas de Aichi, el equilibrio actual es adecuado; debe tenerse cuidado no desviar recursos de las funciones principales de la CITES. Una Parte se opone a la propuesta de añadir texto a la Meta 3.

Una Parte solicita que, en el título del objetivo 1.7, la versión española refleje el inglés más estrictamente, en particular el uso de la palabra 'observan'.

El Comité solicita a la Secretaría que revise el Anexo al documento SC62 Doc. 13, a tenor de las intervenciones realizadas durante los debates, y presente el documento a la consideración de la CoP16.

La Presidencia del Grupo de trabajo sobre los requisitos especiales para la presentación de informes (Reino Unido) presenta la sección B del documento SC62 Doc. 24.2, en el que se abordan los indicadores de la visión estratégica. Explica la labor realizada para revisar los indicadores en relación con el formato existente de los informes bienales y señala a la atención los resultados y recomendaciones resultantes del grupo de trabajo. Señala que la labor del grupo de trabajo no se ha completado y que prevé reunirse en septiembre de 2012, si el Comité está de acuerdo.

Se expresa apoyo a las recomendaciones del grupo de trabajo y se reconoce que se necesitarán recursos externos para apoyar una reunión presencial del grupo de trabajo. El Presidente Comité Permanente alienta al grupo de trabajo a completar su labor y presentar un proyecto de documento de trabajo para su aprobación antes de la fecha límite de presentación de documentos a la CoP16.

En cuanto a la cuestión de los indicadores para la visión estratégica, el Comité acuerda la recomendación del Grupo de trabajo sobre requisitos especiales para la presentación de informes que figura en el párrafo 41 del documento SC62 Doc. 24.2.

Durante las deliberaciones sobre este punto, intervienen los representantes de América Central, del Sur y el Caribe (Colombia), Europa (Reino Unido) y América del Norte (Estados Unidos), el Gobierno Depositario (Suiza), Israel y México.

14. Cooperación con otras organizaciones

14.1 Cuadro panorámico

El Secretario General subraya la importancia de colaborar con otras organizaciones, en particular con los organismos de ejecución, a fin de lograr los objetivos de la CITES y la efectiva aplicación de la Convención. Señala que la principal consideración de la Secretaría al tratar de cooperar con otras organizaciones es cómo cualquier posible cooperación puede beneficiar la aplicación de la CITES. Señala en particular el Consorcio Internacional para Combatir los Delitos contra la Vida Silvestre (ICCWC) como un excelente ejemplo de colaboración.

No hay intervenciones.

14.2 Convenio sobre la Diversidad Biológica

La Secretaría presenta el documento SC62 Doc. 14.2, explicando que los expertos que asisten a la reunión en cumplimiento con el Protocolo de Nagoya, mencionado en el párrafo 4, han expresado particular interés en el Proyecto de legislación nacional de la CITES, la existencia de medidas de cumplimiento firmes de la CITES para el incumplimiento persistente y el uso de votaciones por las Partes en la CITES.

La Secretaría ha visitado la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) en mayo de 2012 para examinar cuestiones de interés mutuo y el Secretario General ha abordado con los directores ejecutivos del CDB y otras convenciones la celebración de un posible retiro del Grupo de Enlace de la Biodiversidad en septiembre de 2012, que se basaría en anteriores retiros celebrados en 2010 y 2011. La Secretaría señala a la atención el párrafo 89 del *Futuro que queremos* (adoptado en Río+20) sobre las contribuciones de los acuerdos ambientales multilaterales y la necesidad de lograr una coherencia adicional entre ellos. Por último, recalca la importancia de que las Partes en la CITES se cercioren de que se hace referencia a la CITES en las estrategias y planes de acción nacionales sobre biodiversidad (EPANB), entre otras cosas, ya que puede ayudarlas a acceder a los fondos relevantes del FMAM.

Se expresa reconocimiento y apoyo a los continuos esfuerzos desplegados para fomentar la cooperación entre el CDB y la CITES, así como con otras convenciones relacionadas con la diversidad biológica. Se sugiere, en particular, que se haga hincapié en reforzar las iniciativas sobre sinergia a nivel nacional a través, por ejemplo, de las EPANB. Se estima que los fondos del FMAM para realizar actividades son modestos y, en este sentido, las Partes en la CITES y el CDB pueden extraer beneficios si desarrollan proyectos conjuntos sobre cuestiones como los dictámenes de extracción no prejudicial y el uso sostenible. Se señala a la atención una resolución sobre sinergias recientemente adoptada por la Conferencia de las Partes en el Convenio de Ramsar sobre los Humedales, y se observa que algo similar se está considerando en la CITES.

Se hace referencia a la Recomendación XVI/10 sobre la Estrategia Global para la Conservación de las Plantas (GSPC), adoptada en la 16ª reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (OSACTT) del CDB, y que se presentará a la CoP11 del CDB. Entre otras cosas, en la recomendación se acoge con agrado el proyecto de resolución sobre la cooperación entre la CITES y la GSPC propuesto por el Comité de Flora de la CITES y que se someterá a la CoP16 de la CITES. India acogerá la CoP11 del CDB en Hyderabad, en octubre de 2012 y ha invitado a la CITES a participar, ya que esa reunión puede ayudar a promover la función y la visibilidad de la CITES en relación con el CDB. La Secretaría confirma que asistirá a la reunión y está colaborando con el CDB, la CMS y el PNUMA para organizar eventos paralelos sobre especies y ecosistemas. Otros eventos paralelos previstos (por ejemplo, sobre uso sostenible de plantas medicinales y carne de animales silvestres) podrían reflejar y contribuir a la cooperación entre la CITES y el CDB.

El Comité toma nota del documento SC62 Doc. 14.2.

Durante las deliberaciones sobre este punto, interviene el representante de Europa (Reino Unido), Argentina, India, México y TRAFFIC.

14.3 Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres

La Secretaría presenta el documento SC62 Doc. 14.3. A su juicio, el Programa de trabajo mixto CMS-CITES para 2012-2014 representa un enfoque realista y pragmático y da las gracias a la Secretaría de la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres (CMS) por su cooperación en la preparación del proyecto. Los oradores acogen con agrado la cooperación entre ambas convenciones. Algunos sugieren que, al aplicar el programa de trabajo, la Secretaría se centre en:

- la recaudación conjunta de fondos;
- la pesca incidental;
- el Memorando de entendimiento de la CMS sobre la conservación de las aves de presa migratorias en África y Eurasia;
- la cooperación con las Secretarías de otros Acuerdos y Memorandos de entendimiento de la CMS; los elefantes en África central; y
- la distribución, la abundancia y la ecología de especies y los planes de gestión local de especies incluidas en la sección B del Anexo al documento.

Otros oradores advierten que la labor debería centrarse en los principales asuntos de la CITES y debería revisarse periódicamente.

El Comité aprecia la excelente cooperación entre las Secretarías de la CITES y la CMS y ratifica el *Programa de Trabajo Conjunto CITES-CMS para 2012-2014* contenido en el Anexo al documento SC62 Doc. 14.3.

Durante las deliberaciones sobre este punto, intervienen los representantes de África (Egipto), Europa (Ucrania y Reino Unido) y América del Norte (Estados Unidos), Argentina, Israel, República Centroafricana y CMS.

14.4 Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación

La Secretaría presenta el documento SC62 Doc. 14.4, señalando que el Memorando de entendimiento en vigor con la Secretaría CITES se ha firmado en 2000. La Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), acoge con sumo agrado la ampliación del alcance de la cooperación entre la FAO y la CITES.

Estados Unidos hace referencia al proyecto de memorando que ha sometido, que figura en el Anexo 3 al documento. A su juicio, el proyecto de memorando presentado por la Secretaría en el Anexo 1 excede lo solicitado en la Decisión 15.18.

Algunos oradores consideran que el Anexo 1 es satisfactorio. Otros están a favor del Anexo 3. Se debate si un nuevo memorando debería centrarse únicamente en silvicultura (como en el Anexo 3) o incorporarse en un memorando más amplio. Se expresa apoyo general a aumentar la cooperación entre la CITES y la FAO, y una Parte subraya la importancia de mantener una mentalidad abierta y buscar oportunidades para beneficiar a todo el mundo. Otro subraya la necesidad de garantizar la consistencia con las resoluciones que se refieren a las relaciones entre la CITES y otros tratados u organizaciones, como la Resolución Conf. 10.13 (Rev. CoP15), sobre *Aplicación de la Convención a las especies maderables*. Sin embargo, no se llega a un acuerdo sobre ninguno de los proyectos de memorandos.

El Comité acuerda establecer un grupo de trabajo para hacer progresos sobre esta cuestión, basándose en el documento SC62 Doc. 14.4, Anexo 1, e informar en su 63ª reunión. Solicita a la

Secretaría que redacte el mandato del grupo para someterlo a consideración en una sesión ulterior, en la que se decidirá también la composición del grupo de trabajo.

Ulteriormente en la reunión, el Comité acuerda que la tarea del grupo de trabajo sobre esta cuestión es preparar un proyecto de memorando de cooperación revisado, sobre la base del Anexo 1 del documento SC62 Doc. 14.4, para someterlo a la consideración de su 63ª reunión. También acuerda que el grupo de trabajo esté integrado por: Canadá (Presidencia), China, Estados Unidos, Japón, Perú, una Parte que representa a la Unión Europea, *Lewis and Clark College* y WWF.

Durante las deliberaciones sobre este punto, intervienen los representantes de África (Egipto y República Democrática del Congo), Asia (Japón), Europa (Reino Unido) y América del Norte (Estados Unidos), Canadá, Israel, FAO y *Lewis and Clark College*.

14.5 Plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas

La Secretaría presenta el documento SC62 Doc. 14.5, señalando que los gobiernos han establecido la Plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas (IPBES) en su reunión en Ciudad de Panamá, Panamá, en abril de 2012.

La Secretaría anuncia que ha recibido ulteriormente una carta del PNUMA solicitando una contribución de la CITES sobre la labor entre reuniones para preparar la primera sesión plenaria de la IPBES (provisionalmente programada para finales de enero o principios de febrero 2013). Ha examinado informalmente esta carta con las Presidencias del Comité Permanente y de los Comités de Fauna y de Flora, y ha compartido con ellas las recientes decisiones sobre la IPBES adoptadas por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (OSACTT) del Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Conferencia de las Partes de la Convención Ramsar. La Secretaría sugiere que un grupo de trabajo integrado por miembros del Comité y Partes observadoras, o tal vez las Presidencias de los Comités y la Secretaría, formule recomendaciones específicas para el Comité Permanente sobre la forma en que la CITES puede participar con la IPBES antes y después de la CoP16.

Se acoge con sumo agrado el establecimiento de la IPBES como un órgano intergubernamental independiente, pese a que se reconoce que algunos aspectos de su funcionamiento aún no se han abordado (por ejemplo, el estatuto de los observadores). Se estima que es el momento de que el Comité Permanente renueve el mandato de las Presidencias de los Comités de Fauna y de Flora y que la Secretaría participe con la IPBES, sujeto a que se disponga de financiación externa, de modo que esa participación pueda abarcar el periodo comprendido entre la presente reunión y la CoP16. Sin embargo, el Comité Permanente necesita asegurar la preparación de un documento de debate oportuno para la CoP16 sobre los acontecimientos relacionados con la IPBES, con recomendaciones sobre la futura relación entre la CITES y la IPBES.

El Comité establece un Grupo de trabajo sobre la IPBES integrado por Colombia, Estados Unidos, Reino Unido, el Presidente del Comité de Fauna y la Presidenta del Comité de Flora, y presidido por México, a fin de que formule recomendaciones para someterlas a examen y adopción ulteriormente en la reunión.

Ulteriormente en la reunión, tras la presentación y aceptación general del informe del grupo de trabajo en el documento SC62 Com. 6, se señala que el Comité Permanente necesita establecer un grupo de trabajo entre reuniones para poner en práctica sus decisiones sobre la IPBES.

El Comité ratifica las recomendaciones del grupo de trabajo que figuran en el documento SC62 Com. 6. A fin de facilitar la aplicación de las recomendaciones, el Comité establece un grupo de trabajo entre períodos de sesiones sobre la IPBES, presidido por México e integrado por Canadá, Chile, China, Dinamarca, Egipto, Irlanda, Japón, Reino Unido, UICN y WWF.

Durante las deliberaciones sobre este punto, intervienen los representantes de África (Egipto), América Central, del Sur y el Caribe (Colombia) y Europa (Reino Unido), Argentina, México y el Presidente del Comité de Fauna.

14.6 Comisión Internacional para la Conservación del Atún del Atlántico

La Secretaría presenta el documento SC62 Doc. 14.6, señalando a la atención las directrices propuestas para la cooperación entre la Comisión Internacional para la Conservación del Atún del Atlántico (CICAA) y la CITES, que figura en el Anexo al documento.

Se expresa reconocimiento por los esfuerzos desplegados por ambas organizaciones para fomentar su cooperación, y se sugiere que en esa cooperación se tenga debidamente en cuenta a la CICAA, como la única organización intergubernamental con responsabilidad en la conservación y gestión de las especies de atún y especies similares al atún en el Océano Atlántico y sus mares adyacentes. Varios miembros del Comité apoyan la aprobación de las directrices propuestas.

El Comité ratifica las *Directrices para la cooperación entre la Comisión Internacional para la Conservación del Atún del Atlántico (CICAA) y la Conferencia de las Partes en la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES)* que figuran en el Anexo al documento SC62 Doc. 14.6.

Durante las deliberaciones sobre este punto, intervienen los representantes de África (Egipto), Asia (Japón) y América del Norte (Estados Unidos).

14.7 Consortio Internacional para Combatir los Delitos contra la Vida Silvestre

La Secretaría presenta el documento SC62 Doc. 14.7, destacando las actividades que se han realizado bajo los auspicios del Consortio Internacional para Combatir los Delitos contra la Vida Silvestre (ICWC). El ICWC garantiza una respuesta más coordinada en materia de observancia, que es necesaria para combatir eficazmente los delitos contra las especies silvestres. La Secretaría informa también al Comité sobre el lanzamiento del *Conjunto de instrumentos analíticos para combatir los delitos contra la vida silvestre y los bosques* del ICWC. Las Partes acogen con agrado las actividades realizadas por conducto del ICWC.

El Comité toma nota del documento SC62 Doc. 14.7 y apoya el uso del *Conjunto de instrumentos analíticos para combatir los delitos contra la vida silvestre y los bosques* del ICWC.

Durante las deliberaciones sobre este punto, intervienen los representantes de África (Botswana y República Democrática del Congo) y Europa (Reino Unido), Congo e India.

14.8 Organización Mundial del Comercio

La Secretaría presenta este punto del orden del día, señalando que las solicitudes de la CITES para obtener el estatuto de observador *ad hoc* en el Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias y en el Comité sobre Obstáculos Técnicos al Comercio de la Organización Mundial del Comercio (OMC) siguen pendientes. La Secretaría estima que las Partes en la CITES aún no han manifestado suficiente apoyo a esas solicitudes.

Previa invitación de la Secretaría de la OMC, la Secretaría CITES ha participado en el Curso avanzado sobre comercio y medio ambiente de la OMC (Ginebra, mayo de 2012), al que han asistido oficiales de comercio y medio ambiente de diversos países. Las Secretarías del CDB y de los convenios relativos a los productos químicos y los desechos también han participado en el curso.

La Secretaría ha asistido también a una sesión de un seminario de la OMC sobre comercio internacional y especies exóticas invasoras (Ginebra, julio de 2012), organizado por el Fondo para la Aplicación de Normas y el Fomento del Comercio (FANFC) [una asociación global integrada por la FAO, la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE), el Banco Mundial, la Organización Mundial de la Salud y la OMC], en colaboración con la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF) y la OIE. Entre otros temas, los participantes han examinado la utilidad de la legislación sobre el comercio de especies silvestres de la Unión Europea y los mecanismos CITES para gestionar las especies exóticas invasoras.

La Secretaría ha asistido además a la tercera reunión del Grupo de enlace entre organismos sobre las especies exóticas invasoras, celebrada por la OMC en julio de 2012. La Secretaría dice que ha incluido una contribución de la CITES para el objetivo 9 de Aichi sobre especies exóticas invasoras en su asignación de la Visión Estratégica de la CITES con respecto a los objetivos de Aichi (véase el

documento SC62 Inf. 4). En la CoP16 (Bangkok, marzo de 2013), la Conferencia de las Partes debería considerar ajustes a la Visión Estratégica CITES para tener en cuenta el Plan estratégico sobre diversidad biológica 2011-2020 y sus objetivos de Aichi. La Secretaría desea seguir colaborando con otros organismos en el grupo, reconociendo que sus recursos humanos y financieros son modestos y que tiene un mandato limitado para realizar esa tarea en virtud de la Resolución Conf. 13.10 (Rev. CoP14).

Por último, la Secretaría explica al Comité que ha examinado la posibilidad de preparar una breve publicación conjunta con la OMC sobre las armoniosas relaciones entre ambas organizaciones durante los últimos 40 años.

El Comité toma nota del informe oral de la Secretaría.

No hay intervenciones.

15. Cooperación entre las Partes y fomento de medidas multilaterales

La Presidencia del Grupo de trabajo sobre medidas multilaterales (Sudáfrica) presenta el documento SC62 Doc. 15, señalando que el grupo de trabajo se ha reunido al margen de la presente reunión para seguir preparando sus recomendaciones sobre:

- el mandato para la consultoría prevista en la Decisión 14.30 (Rev. CoP15);
- una definición del término ‘medidas internas más estrictas’ para su uso en la consultoría;
- las opciones para la preparación de un inventario de medidas internas más estrictas;
- los estudios de caso que podrían proporcionar las Partes a título voluntario; y
- la necesidad de ampliar el mandato del grupo hasta la CoP17.

El Presidente menciona que se invitará a dos organizaciones no gubernamentales, que representen opiniones diferentes, a formar parte del grupo de trabajo en el futuro. Como suplemento a esta introducción, la Secretaría dice al Comité Permanente que sigue trabajando sobre la manera de proporcionar perfiles nacionales interactivos en el sitio web de la CITES (por ejemplo, con información sobre medidas internas más estrictas y otros aspectos de la aplicación de la CITES), que podrían mantener los países concernidos.

Muchos miembros del Comité Permanente expresan apoyo a las actividades y recomendaciones del grupo de trabajo y señalan la necesidad de tener una mejor visión de las medidas internas más estrictas. Una Parte estima que las medidas internas no deberían crear una discriminación arbitraria o injustificable contra otros países. Otra Parte señala que las medidas internas más estrictas van más allá de la Convención y que la definición propuesta por el grupo de trabajo ayuda a aclarar este punto. La presentación de información sobre las medidas más estrictas se considera útil pero no debería ser una carga para las Partes o la Secretaría y debería ser voluntaria. Los limitados recursos de las Partes son a menudo responsables de sus problemas en la aplicación de las resoluciones de la Conferencia de las Partes.

Algunas Partes expresan inquietud acerca de la definición propuesta por el grupo de trabajo de ‘medidas internas más estrictas’, diciendo que el grupo de trabajo no tiene mandato o la necesidad de definir el término y que la definición propuesta puede interpretarse como una limitación del derecho a adoptar esas medidas. Se señala, no obstante, que el grupo de trabajo reconoce el derecho claramente articulado en el marco de la Convención a adoptar medidas internas más estrictas. Una Parte considera que la labor sobre las medidas multilaterales no parece productiva hasta la fecha y que el mandato del grupo de trabajo no debería renovarse.

Otra Parte sugiere que los procedimientos que gobiernan la participación de las Partes y las organizaciones no gubernamentales en los grupos de trabajo del Comité Permanente no son claros y propone que en el sitio web de la CITES se incluya una lista de los grupos de trabajo existentes junto con sus respectivas presidencias y directrices para participar en esos grupos.

El Comité acepta el mandato para la consultoría con las siguientes enmiendas en el párrafo 5. a) del documento SC62 Doc. 15:

~~Convenir en lo que se entiende por~~ Presentar ejemplos de medidas internas más estrictas, es decir, legislación, directivas y políticas.

~~Se propone para discusión la siguiente definición de~~ Exclusivamente para los fines de la consultoría, y no con el propósito de servir de definición de las medidas previstas bajo el párrafo 1(a) del Artículo XIV de la Convención, 'medidas internas más estrictas' significa:

~~**Medidas internas más estrictas:**~~ Medidas internas (legislación, normas, decretos, políticas, directivas, avisos) adoptadas por una Parte con respecto a condiciones o restricciones para el comercio internacional, la captura, la posesión o el transporte de especímenes de especies incluidas en los Apéndices, o su total prohibición, que van más allá de las disposiciones de la Convención para esa especie con el fin de asegurar la conservación de la especie mediante la mitigación de impactos, como resultado del comercio internacional de la especie.

Una nota al pie de página a la definición debería decir: Esta definición tiene exclusivamente por finalidad abarcar esas medidas internas más estrictas que tienen gran importancia para la conservación de especies mediante la mitigación de los impactos resultantes del comercio internacional de esas especies.

El Comité acuerda que sería útil para la Secretaría crear en el futuro un portal o un sistema basado en la web para que las Partes puedan presentar información sobre sus medidas internas más estrictas a título voluntario.

El Comité recomienda que el grupo de trabajo prosiga su labor hasta la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes.

Durante las deliberaciones sobre este punto, intervienen los representantes de Asia (Japón y Kuwait), América Central, del Sur y el Caribe (Colombia), Europa (Noruega), América del Norte (Estados Unidos, hablando en su propio nombre) y Oceanía (Australia), Argentina, China, India, Israel, México, Sudáfrica, UICN, *Humane Society International*, *IWMC* y *Lewis and Clark College*.

16. La CITES y los medios de subsistencia

Perú, en calidad de Presidencia del Grupo de trabajo sobre la CITES y los medios de subsistencia, presenta el documento SC62 Doc. 16 y solicita aplazar las deliberaciones sobre este asunto hasta un momento posterior de la reunión para permitir que el grupo de trabajo complete el proyecto de resolución encargado en el párrafo a) de la Decisión 15.5.

Ulteriormente en la reunión, la Presidencia del grupo de trabajo presenta los resultados de las deliberaciones del grupo que figuran en el documento SC62 Com. 3. Los siguientes miembros del grupo de trabajo han participado en las deliberaciones: Australia, Austria, Botswana, Brasil, Canadá, China, Colombia, Costa Rica, Israel, India, Perú, República Democrática del Congo, PNUMA-CMCM, *Conservation Force*, *Humane Society International*, SSN, TRAFFIC, WWF, *Safari Club International* y la Secretaría CITES. La Presidencia del grupo de trabajo solicita permiso para ampliar el mandato del grupo de trabajo para que pueda completar las tareas pendientes enunciadas en los párrafos b) y c) de la Decisión 15.5, y recomienda que se adopte un nuevo calendario de actividades para el grupo de trabajo.

El Comité ratifica el proyecto de resolución presentado por el grupo de trabajo en el documento SC62 Com. 3. El Comité acuerda prolongar el mandato del grupo de trabajo a fin de que pueda completar las tareas pendientes encomendadas en los párrafos b) y c) de la Decisión 15.5. También adopta un nuevo calendario de actividades para el grupo de trabajo, como sigue:

- a) enviar a los miembros del grupo de trabajo versiones revisadas del juego de herramientas para la rápida evaluación a escala nacional de los efectos positivos y negativos de la aplicación de decisiones de inclusión en los Apéndices de la CITES sobre los medios de subsistencia de los pobres y las directrices voluntarias para que las Partes aborden los efectos negativos, a fin de que presenten sus observaciones antes del 31 de agosto de 2012;
- b) organizar una reunión del grupo de trabajo en Perú del 19 al 21 de septiembre de 2012, a fin de convalidar las versiones finales y presentarlas en la CoP16; y

- c) organizar una actividad paralela en la CoP16 con el objetivo de demostrar algunas de las experiencias óptimas relacionadas con las especies incluidas en los Apéndices de la CITES y las comunidades rurales pobres.

Durante las deliberaciones sobre este punto, intervienen los representantes de África (Egipto) y América Central, del Sur y el Caribe (Colombia) y Perú (como Presidencia del Grupo de trabajo sobre la CITES y los medios de subsistencia).

17. Examen de la política comercial nacional de fauna y flora silvestres

La Secretaría presenta este punto del orden del día, señalando que no se han emprendido otros exámenes de políticas comerciales nacionales de fauna y flora silvestres, posiblemente debido a que aún no se ha preparado un paquete final de materiales de orientación en los idiomas de trabajo de la Convención. Comunica que está programado distribuir ese paquete en la CoP16.

La Secretaría indica que los países piloto originales que han realizado exámenes de políticas comerciales nacionales de fauna y flora silvestres (es decir, Madagascar, Nicaragua, Uganda y Viet Nam) han tomado algunas medidas para aplicar las recomendaciones resultantes (por ejemplo, desarrollo y adopción de una política oficial de comercio de vida silvestre), pero que se necesita financiación para dar aplicación a esas recomendaciones. Dice además que el marco para emprender esos exámenes constituye un instrumento muy útil para la autoevaluación de la eficacia de la aplicación de la CITES y varios investigadores gubernamentales y académicos han encontrado que es un modelo o ejemplo útil en este sentido.

Un miembro del Comité Permanente expresa interés en la documentación relacionada con los exámenes de las políticas comerciales de fauna y flora silvestres y propone que las autoridades CITES y los académicos deben revisar este material.

El Comité toma nota del informe oral de la Secretaría.

Durante las deliberaciones sobre este punto, interviene el representante de África (Egipto).

18. Cambio climático

Estados Unidos presenta el documento SC62 Doc. 18, en calidad de Copresidencia del Grupo de trabajo mixto entre periodos de sesiones de los Comités de Fauna y de Flora sobre el cambio climático. Explica los antecedentes de los resultados y las recomendaciones de los Comités.

El Comité Permanente apoya los resultados de los Comités de Fauna y de Flora que figuran en el párrafo 4 y la conclusión en el párrafo 5 del documento SC62 Doc. 14, y acuerda informar al respecto en la CoP16.

No hay intervenciones.

19. Fomento de capacidad

La Secretaría presenta el documento SC62 Doc. 19, destacando los progresos realizados en las actividades y proyectos, inclusive los nuevos cursos disponibles a través del Colegio Virtual de la CITES. Describe los proyectos aplicados en la Fase II del proyecto de fomento de capacidad financiado por la Comisión Europea, así como los esfuerzos para establecer asociaciones y asegurar la cofinanciación. Se acoge con beneplácito el desarrollo del Colegio Virtual de la CITES. Un orador recalca la necesidad de que la Secretaría haga mayor hincapié en el establecimiento de la cooperación regional en la aplicación de los proyectos de fomento de capacidad, a fin de garantizar la inclusión de todas las Partes en esas actividades.

El Comité toma nota del documento SC62 Doc. 19 y recomienda que las Partes apoyen el Colegio Virtual.

Durante las deliberaciones sobre este punto, intervienen los representantes de África (Egipto y República Democrática del Congo), Asia (República Islámica del Irán) y América Central, del Sur y el Caribe (Colombia), China, India y República Centroafricana.

20. Logotipo de la CITES

La Secretaría presenta el documento SC62 Doc. 20.

Pese a que se reconocen los posibles beneficios de una política más flexible en lo que concierne a la utilización del logotipo, la mayoría de los oradores declaran que se impone cierta cautela. Entre los riesgos cabe el abuso del logotipo, así como el hecho de que los consumidores malinterpreten el logo como prueba del cumplimiento con la reglamentación CITES, o la ratificación por las Autoridades CITES o la Secretaría. Israel solicita que se deje constancia en las actas de su oposición a cualquier apertura de la política.

Un orador apoya la propuesta de la Secretaría ya que concierne a entidades ya seleccionadas mediante los mecanismos adoptados, pero otro expresa preocupación por dejarles libre iniciativa. Se sugiere una apertura de la política a modo de ensayo, así como revisar varias opciones propuestas por la Secretaría y adoptar criterios o directrices especificando como puede utilizarle el logotipo. Por ejemplo, debería aclarar cómo los establecimientos que han registrado algunas, pero no todas las especies que crían en cautividad, pueden utilizar el logotipo.

Habida cuenta de la variedad de comentarios formulados, inclusive solicitudes para diseñar directrices sobre la ampliación de la política propuesta, el Comité establece un grupo de trabajo entre periodo de sesiones para examinar esta cuestión e informar en su 63ª reunión. Los miembros del grupo son los siguientes: Arabia Saudita, Chile, China, Colombia, Estados Unidos (Presidencia), Irlanda, Israel, Kuwait, Suiza, *Humane Society International*, Red de Supervivencia de las Especies, WWF y la Secretaría.

Durante las deliberaciones sobre este punto, intervienen los representantes de África (Egipto), Asia (Japón y República Islámica del Irán), América Central, del Sur y el Caribe (Colombia), Europa (Noruega y Reino Unido), América del Norte (Estados Unidos) y Oceanía (Australia), el Gobierno Depositario (Suiza) e Israel.

Interpretación y aplicación de la Convención

Examen de las resoluciones

21. Revisión sustantiva de las resoluciones

La Secretaría presenta el documento SC62 Doc. 21 y la lista de resoluciones para las que considera proponer enmiendas sustantivas en la CoP16, por las razones indicadas.

Se expresa preocupación acerca de la idea de incluir una exención *de minimis* en la Resolución Conf. 9.6 (Rev. CoP15) y de acuñar una definición del término 'residencia usual' en la Resolución Conf. 12.3 (Rev. CoP15). Se solicita aclaración sobre las ideas para revisar otras resoluciones.

El Comité toma nota del documento SC62 Doc. 21 e invita a las Partes y a las organizaciones interesadas a participar en el foro sobre el examen sustantivo de las resoluciones en el sitio web de la CITES, en el que la Secretaría comparte sus propuestas y solicita comentarios.

Durante las deliberaciones sobre este punto, interviene el representante de América del Norte (Estados Unidos), México, *Humane Society International* e IWMC.

22. Examen de las resoluciones de conformidad con la Decisión 14.19

La Secretaría presenta el documento SC62 Doc. 22, dando información actualizada sobre los progresos realizados. Explica que los recortes de personal en la Secretaría han reducido su capacidad para llevar a cabo este examen y pide voluntarios para hacerse cargo del examen de cada idioma.

El Comité toma nota del documento SC62 Doc. 21 y alienta a los participantes a dar un paso adelante y ofrecerse voluntarios para participar en el examen.

No hay intervenciones.

Cumplimiento y observancia

23. Legislaciones nacionales para la aplicación de la Convención

La Secretaría presenta el documento SC62 Doc. 23 y facilita información actualizada oralmente de los progresos realizados por las Partes en materia legislativa. En relación con los países prioritarios identificados en el párrafo 20, Belice, Botswana y Kenya han sometido información actualizada sobre sus progresos legislativos. En cuanto a los otros cuatro países prioritarios enumerados en ese párrafo, a saber, Comoras, Guinea-Bissau, Paraguay y Rwanda, aún no ha recibido respuesta y la Secretaría señala a la atención del Comité la recomendación en el párrafo 36 de que el Comité considere medidas de aplicación apropiadas, inclusive una recomendación de suspender el comercio. La Secretaría aclara que Botswana no había sido designado país prioritario y que había sido incluido en el párrafo 20 por error.

Miembros del Comité expresan apoyo a la labor de la Secretaría en el marco del Proyecto de legislación nacional y su recomendación en el párrafo 36 precitado, señalando que la legislación adecuada es una obligación en el marco de la Convención y que la legislación inadecuada socava la eficacia de la Convención. Sugiere que se den 60 días a las Partes afectadas para que presenten una actualización de sus progresos legislativos.

Algunas Partes describen sus esfuerzos para promulgar legislación, o para ayudar a otros países a hacerlo. Malasia expresa su compromiso de aplicar la legislación promulgada que se ha incluido recientemente en la Categoría 1 y la República Unida de Tanzania explica que espera los comentarios de la Secretaría sobre su proyecto de legislación.

El Comité acuerda que la Secretaría debería publicar una Notificación a las Partes recomendando una suspensión del comercio de especímenes de especies incluidas en la CITES con Comoras, Guinea-Bissau, Paraguay y Rwanda, de conformidad con la Resolución Conf. 8.4 (Rev. CoP15), al menos que esas Partes sometan información actualizada a la Secretaría sobre los progresos realizados en la presentación de legislación a la aprobación parlamentaria, del gabinete o ministerial antes del 1 de octubre de 2012.

Durante las deliberaciones sobre este punto, intervienen los representantes de África (Botswana), América Central, del Sur y el Caribe (Colombia), Europa (Reino Unido) y América del Norte (Estados Unidos), Chile, Malasia, Nueva Zelanda y República Unida de Tanzania.

24. Informes nacionales

24.1 Presentación tardía o no presentación de informes nacionales

La Secretaría presenta el documento SC62 Doc. 24.1, y facilita oralmente información actualizada sobre las Partes enumeradas en el párrafo 8 como que no han cumplido, sin haber presentado la justificación relevante, con su obligación de presentar los informes anuales para los años 2008, 2009 y 2010. Anuncia al Comité que Antigua y Barbuda, Belarús, Estado Plurinacional de Bolivia, Kazajstán, Liberia, Papua Nueva Guinea, Seychelles y Yemen han presentado informes anuales. Indica además que aún no se han recibido informes de Guinea-Bissau, Islas Salomón, Nepal, República Árabe Siria y Rwanda, y señala a la atención del Comité la recomendación contenida en el párrafo 12.

Tomando nota de la decisión tomada por el Comité bajo el punto 23 del orden del día sobre Legislaciones nacionales para la aplicación de la Convención, el representante de Oceanía (Australia) sugiere que se concedan 60 días a las cinco Partes identificadas por la Secretaría en su informe oral para que presenten sus informes anuales pendientes.

El Comité acuerda que la Secretaría debería publicar una Notificación a las Partes recomendando una suspensión del comercio de especímenes de especies incluidas en los Apéndices de la CITES con Guinea-Bissau, Islas Salomón, Nepal, República Árabe Siria y Rwanda, de conformidad con la Resolución Conf. 11.17 (Rev. CoP14), al menos que esos países presenten sus informes anuales pendientes a la Secretaría antes del 1 de octubre de 2012.

No hay intervenciones.

24.2 Requisitos especiales para la presentación de informes (cont.)

La Presidencia del Grupo de trabajo sobre requisitos especiales para la presentación de informes (Reino Unido) presenta el documento SC62 Doc. 24.2, señalando que se ha estructurado en cuatro partes:

Cuestión A: Examen de los requisitos para la presentación de informes y posibilidades de revisar el modelo de informe bienal;

Cuestión B: Indicadores de la Visión Estratégica (ya examinados bajo el punto 13 del orden del día);

Cuestión C: Presentación de informes sobre comercio ilícito; y

Cuestión D: Examen de las directrices para la preparación y presentación de informes anuales.

Asimismo, señala que las notas de las reuniones que el grupo de trabajo ha celebrado al margen de la presente reunión figuran en el documento SC62 Com. 4.

En cuanto a la Cuestión A (*Examen de los requisitos para la presentación de informes y posibilidades de revisar el modelo de informe bienal*), la Presidencia del grupo de trabajo señala a la atención las cuatro recomendaciones contenidas en el párrafo 40 del documento SC62 Doc. 24.2.

Miembros del Comité Permanente felicitan al grupo de trabajo por su considerable esfuerzo y, en general, apoyan sus recomendaciones. Asimismo, reconocen que es preciso abordar esta cuestión antes de CoP16, por ejemplo, para hacer que los informes sean más útiles y los resultados más valiosos, reducir la duplicación de la presentación de informes o mejorar la presentación de informes.

En cuanto a la Cuestión C (*Presentación de informes sobre comercio ilícito*), la Presidencia del grupo de trabajo se refiere a las recomendaciones en el párrafo 42 del documento SC62 Doc. 24.2. Sugiere que es necesario seguir reflexionando sobre la forma de organizar la presentación de datos sobre el comercio ilegal de especies silvestres – tal vez como una parte separada de la base de datos sobre el comercio CITES. Asimismo, señala que las consideraciones del grupo de trabajo solo se refieren a la información disponible públicamente; no a los datos que se intercambien confidencialmente entre la comunidad de observancia.

Miembros del Comité Permanente y Partes observadoras recalcan la importancia de compilar información y presentar informes sobre el comercio ilegal y, en general, apoyan las recomendaciones del grupo de trabajo. En respuesta a una pregunta sobre el vínculo entre el comercio y los permisos ilegales, la Presidencia del grupo de trabajo explica que la mejora en la práctica de presentación de informes debería ayudar a detectar permisos fraudulentos.

Una Parte observa que no es fácil informar sobre el comercio ilegal, ya que los datos relevantes obran en poder de diversos organismos y las investigaciones o los juicios penales pueden tardar tiempo en completarse. La Presidencia del grupo de trabajo acuerda que los procedimientos penales toman tiempo y explica que el objetivo del grupo es mejorar la información disponible para los órganos rectores de la Convención.

En cuanto a la Cuestión D (*Examen de las directrices para la preparación y presentación de informes anuales*), la Presidencia del grupo de trabajo se refiere a las recomendaciones en el párrafo 43 del documento SC62 Doc. 24.2 y da las gracias al PNUMA-CMCM por haber realizado gran parte de la labor de este aspecto del mandato del grupo de trabajo. Subraya la importancia de abordar las cuestiones mencionadas en el párrafo 37 a fin de mejorar la calidad de la información en la base de datos sobre el comercio CITES y, por ende, mejorar su utilidad para las Partes.

Algunos miembros del Comité Permanente formulan comentarios sobre varios cambios propuestos por el PNUMA-CMCM y sugieren que se establezca un plazo límite para la presentación de observaciones adicionales, en el entendimiento de que el grupo de trabajo las tendría en cuenta al revisar nuevamente las directrices.

El Comité acuerda las recomendaciones del Grupo de trabajo sobre requisitos especiales para la presentación de informes que figuran en el párrafo 40 del documento SC62 Doc. 24.2, señalando la necesidad de evitar cualquier carga innecesaria para las Partes y la Secretaría. Dado que el

párrafo 15. f) de ese documento respalda algunas de esas recomendaciones, el Comité lo enmienda para que diga:

Cuando se estipulen requisitos especiales para la presentación de informes, debería prestarse atención a que estén limitados en el tiempo, cuando sea apropiado, para evitar la posibilidad de aumentar innecesariamente las cargas de presentación de informes.

El Comité acuerda las recomendaciones del grupo de trabajo en el párrafo 42 del documento.

El Comité señala que, de conformidad con la Resolución Conf. 11.17 (Rev. CoP14), tiene autoridad para adoptar nuevos formatos para los informes anuales y bienales. Invita a las Partes a remitir comentarios a la Secretaría antes del 1 de septiembre de 2012 sobre el proyecto de *Directrices para la preparación y presentación de informes anuales CITES* y sobre el proyecto de informe contenidos en los Anexos 4 y 5 del documento SC62 Doc. 24.2, respectivamente.

El Comité acuerda que el grupo de trabajo debería continuar su labor hasta la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes (CoP17). Asimismo, solicita a la Presidencia del grupo de trabajo que envíe el informe del grupo de trabajo al Presidente del Comité Permanente para que lo apruebe antes de someterlo a la CoP16.

Durante las deliberaciones sobre este punto, intervienen los representantes de Europa (Reino Unido, también como Presidencia del Grupo de trabajo sobre requisitos especiales para la presentación de informes) y América del Norte (Estados Unidos), el Gobierno Depositario (Suiza), China, Israel y PNUMA-CMCM.

24.3 Presentación de informes sobre el comercio de plantas reproducidas artificialmente

La Secretaría presenta el documento SC62 Doc. 24.3, señalando que los fondos para el estudio previsto en la Decisión 14.39 (Rev. CoP15) se han obtenido bastante tarde, lo que ha demorado la aplicación de esa decisión y de las Decisiones 14.40 (Rev. CoP15) y 14.41 (Rev. CoP15).

El Comité toma nota del documento SC62 Doc. 24.3. Acuerda que el Presidente del Comité Permanente informe sobre los progresos realizados en la aplicación de las Decisiones 14.39 a 14.41 (Rev. CoP15) en la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes, y que esta cuestión se incluya en el orden del día de la 65ª reunión del Comité Permanente.

Durante las deliberaciones sobre este punto, intervienen el representante de África (Egipto) y la Presidenta del Comité de Flora.

25. Establecimientos de cría en granjas en Madagascar

La Secretaría presenta el documento SC62 Doc. 25, señalando que en el documento SC62 Inf. 5 figura el informe presentado por Madagascar. Observa que el Grupo de trabajo sobre establecimientos de cría en granjas se ha reunido al margen de la reunión y sugiere que se conceda la palabra a la Presidencia del grupo de trabajo (Francia) para que explique los resultados de esas deliberaciones. La Presidencia del grupo de trabajo lee las recomendaciones acordadas por el grupo que figuran en el documento SC62 Com. 5.

Los miembros del Comité Permanente apoyan las recomendaciones del grupo de trabajo, expresan reconocimiento por la cooperación mantenida con Madagascar hasta la fecha y observan que es preciso realizar tareas complementarias para abordar varias cuestiones pendientes, como las reexportaciones. Madagascar explica que tiene un sistema de control estricto para las importaciones y las reexportaciones, pero reconoce que no se han aplicado todas las recomendaciones precedentes del Comité Permanente. Señala a la atención la crisis política que asola al país, expresa preocupación sobre los impactos socioeconómicos de la suspensión del comercio recomendada actualmente y solicita apoyo para garantizar el pleno cumplimiento de las recomendaciones del grupo de trabajo.

El Comité ratifica las recomendaciones del Grupo de trabajo sobre establecimientos de cría en granjas en Madagascar que figuran en el documento SC62 Com. 5, y pide a Madagascar que investigue el asunto de las reexportaciones.

Durante las deliberaciones sobre este punto, intervienen el representante de Europa (Reino Unido), Francia (como Presidencia del Grupo de trabajo sobre establecimientos de cría en granjas en Madagascar), Japón y Madagascar.

26. Aplicación de la Convención en relación con los especímenes criados en cautividad y en granjas

La Presidencia del Grupo de trabajo sobre la aplicación de la Convención en relación con los especímenes criados en cautividad y en granjas (Estados Unidos) presenta el documento SC62 Doc. 26, diciendo que, tras una reunión del grupo de trabajo en los márgenes de la reunión, el grupo recomienda que el Comité Permanente solicite a la Secretaría, cuando sea razonable, que investigue los casos identificados en el Anexo al documento SC62 Doc. 26. En cuanto a las recomendaciones del grupo de trabajo, la Secretaría dice que el orden apropiado para considerar un proyecto de documento es en primer lugar el Comité de Fauna, luego el Comité Permanente y por último la Conferencia de las Partes.

Se expresa apoyo general a las recomendaciones del grupo de trabajo, con la sugerencia de la Secretaría. Asimismo, se expresa apoyo a la preparación de directrices para la supervisión de establecimientos de cría en cautividad. Se menciona la referencia a la cría en cautividad en las recomendaciones del Grupo de trabajo sobre serpientes, así como la necesidad de coordinar los enfoques.

El Comité encarga a la Secretaría que, en la medida de lo posible, investigue los casos identificados en el Anexo al documento SC62 Doc. 26.

El Comité aprueba los proyectos de decisión en el documento SC62 Doc. 26, para presentarlos a la consideración de la CoP16, con las siguientes enmiendas:

a) En los proyectos de decisión dirigidos a la Secretaría:

- bajo el párrafo a), se suprime el subpárrafo viii);
- el párrafo b) se enmienda para que diga:

Proporcionar un proyecto de este informe y materiales adicionales al Comité de Fauna en su 27ª reunión, para su examen.

- el párrafo c) se enmienda para que diga:

Distribuir el informe y los materiales finales a las Partes si son ratificados por el Comité de Fauna y el Comité Permanente.

b) En el proyecto de decisión dirigido al Comité de Fauna, se suprimen las palabras “las Partes y”;

c) En los proyectos de decisión dirigidos al Comité Permanente:

- En el primer proyecto de decisión, se agregan las palabras “a las Partes concernidas y la Conferencia de las Partes”.
- El segundo proyecto de decisión se enmienda como sigue:

16.XX El Comité Permanente, en su 65ª reunión, considerará ~~la necesidad de enmendar las resoluciones existentes o redactar un nuevo proyecto de resolución, como sigue:~~

- ~~a) proponiendo enmiendas a las definiciones de códigos de origen contenidas en la Resolución Conf. 12.3 (Rev. CoP15) con miras a suprimir las referencias a las disposiciones de la Convención bajo las que se realiza el comercio;~~
- ~~b) proponer enmiendas a una resolución existente o proponer una nueva resolución para desarrollar una comprensión común del significado y la aplicación de las disposiciones de los párrafos 4 y 5 del Artículo VII; y;~~

- e) ~~proponer~~ proponer enmiendas a la Resolución Conf. 12.8 (Rev. CoP13) o la Resolución Conf. 14.3 o proponer una nueva resolución con miras a elaborar un proceso para examinar la aplicación de la CITES en determinados ejemplos de comercio de especímenes pretendidamente producidos mediante cría en cautividad o en granjas.

El Comité aprueba además un nuevo proyecto de decisión que se someterá a la CoP16, a saber:

La Secretaría informará en las reuniones 65ª y 66ª del Comité Permanente sobre casos significativos en los que haya tomado iniciativas o entablado un diálogo con Partes sobre el comercio de especímenes declarados como criados en cautividad o en granjas, cuando existan serias dudas sobre el origen declarado de los especímenes objeto de comercio.

El Comité observa que no es necesario coordinar los resultados del grupo de trabajo sobre este asunto con los del Grupo de trabajo sobre comercio, conservación y gestión de serpientes en lo que concierne a la cría en cautividad.

Durante las deliberaciones sobre este punto, intervienen los representantes de Europa (Bulgaria), América del Norte (Estados Unidos, también como Presidencia del Grupo de trabajo sobre la aplicación de la Convención en relación con los especímenes criados en cautividad y en granjas) y Oceanía (Australia) y China.

27. Examen del comercio significativo

27.1 Aplicación de las recomendaciones de los Comités de Fauna y de Flora

La Secretaría presenta el documento SC62 Doc. 27.1 (Rev. 1), destacando la importancia del examen para la sustentabilidad del comercio y la credibilidad de la Convención, la información detallada aportada por los comités científicos de la CITES y el diálogo regular con las Partes afectadas durante varios años antes de que los casos lleguen ante el Comité Permanente. La Secretaría solicita al Comité Permanente que tome nota de dos enmiendas: la fecha límite para aplicar la recomendación b) en relación con *Swietenia macrophylla* de Belice debería cambiarse del 30 de septiembre de 2012 a 31 de diciembre de 2012; y para la misma especie de Honduras, la Secretaría y la Presidenta del Comité de Flora determinan que se han cumplido las recomendaciones del Comité de Flora.

Algunos oradores creen que la aplicación de las recomendaciones de los comités científicos puede ser demasiado onerosa para las Partes y otros piden mayor apoyo a las Partes para cumplir las recomendaciones. La Secretaría explica que el procedimiento del examen del comercio significativo es actualmente objeto de evaluación mediante un proceso establecido en el Anexo 1 a las decisiones de la Conferencia de las Partes. Además, se expresa cierto apoyo a las Partes para aplicar las recomendaciones mediante un proyecto de fomento de capacidad financiado por la Unión Europea y mediante el trabajo conjunto con la Organización Internacional de las Maderas Tropicales. Un orador solicita que se distinga claramente entre los casos categorizados como de 'urgente preocupación' y de 'posible preocupación' por los comités científicos.

En cuanto a las recomendaciones para tomar medidas incluidas en el Anexo al documento SC62 Doc. 27.1 (Rev. 1), algunos oradores dicen que, en ciertos casos, debe darse más tiempo a las Partes afectadas para que apliquen las recomendaciones. Otros solicitan que el Comité tome una decisión sin demora. Tras deliberación entre los miembros, los observadores y la Secretaría, se encuentra una base común.

El Comité acuerda las medidas recomendadas en el Anexo al documento SC62 Doc. 27.1 (Rev. 1), con las siguientes excepciones:

- *Hippopotamus amphibius* de Camerún:

La recomendación existente reemplazada por: "El Comité Permanente recomienda que todas las Partes suspendan el comercio de todos los especímenes de *Hippopotamus amphibius* de Camerún si las recomendaciones del Comité de Fauna no se aplican a satisfacción de la Secretaría y del Presidente del Comité de Fauna dentro de un mes de la fecha de clausura de la SC62 (es decir, antes del 26 de agosto de 2012)."

- *Hippopotamus amphibius* de Mozambique:

La recomendación existente reemplazada por: "El Comité Permanente recomienda que todas las Partes suspendan el comercio de todos los especímenes de *Hippopotamus amphibius* de Mozambique si las recomendaciones del Comité de Fauna no se aplican a satisfacción de la Secretaría y del Presidente del Comité de Fauna dentro de un mes de la fecha de clausura de la SC62 (es decir, antes del 26 de agosto de 2012)."

- *Pericopsis elata* de la República de Democrática del Congo:

La recomendación existente reemplazada por: "La fecha límite para aplicar la recomendación a) del Comité de Flora se ampliará hasta el 31 de mayo de 2014 para permitir que la República Democrática del Congo remita a la Secretaría el informe final del proyecto sobre los dictámenes de extracción no perjudicial para *Pericopsis elata* en ese país y cumplir con la recomendación. En cuanto a la recomendación b) del Comité de Flora, el cupo de exportación para *Pericopsis elata* de la República Democrática del Congo será de 25.000 m3 para 2012 y hasta que se disponga de los resultados del proyecto precitado. La Secretaría debería publicar este cupo en el sitio web de la CITES."

- *Swietenia macrophylla* de Belice:

La fecha límite para aplicar la recomendación b) debería cambiarse del 30 de septiembre de 2012 a 31 de diciembre de 2012.

- *Swietenia macrophylla* de Honduras:

El Comité toma nota de que la Secretaría y la Presidenta del Comité de Flora han determinado que se cumplieron las recomendaciones del Comité de Flora.

Además, el Comité solicita a la Secretaría que recuerde a las Islas Salomón la necesidad de que responda a las recomendaciones del Comité de Fauna formuladas en relación con *Tursiops aduncus*.

Durante las deliberaciones sobre este punto, intervienen los representantes de África (Botswana, Egipto y República Democrática del Congo), Asia (Japón y Kuwait), Europa (Reino Unido), América del Norte (Estados Unidos) y Oceanía (Australia), Camerún, Honduras, Israel, Madagascar, *Natural Resources Defense Council* y *Pro Wildlife*.

27.2 Examen de las recomendaciones de suspender el comercio formuladas hace más de dos años

La Secretaría presenta el documento SC62 Doc. 27.2 (Rev. 1), añadiendo que, con respecto al párrafo 7, India ha cumplido con las recomendaciones para *Pterocarpus santalinus* formuladas por el Comité en su 61ª reunión (Ginebra, agosto de 2011) y establece un cupo de exportación nulo para especímenes silvestres. En consecuencia, la recomendación del Comité a las Partes de suspender el comercio de esta especie de la India se ha retirado. Es más, con respecto a las especies de Cycadaceae, Stangeriaceae y Zamiaceae de Viet Nam, se han hecho progresos en la aplicación de las recomendaciones del Comité de Flora, y la Secretaría y la Presidenta del Comité de Flora proponen que se retire la recomendación del Comité a las Partes de suspender el comercio de esas especies de Viet Nam.

En respuesta a las preguntas sobre la posibilidad de que continúen las exportaciones de especímenes de *Pterocarpus santalinus* de India procedentes de especímenes confiscados, decomisados o reproducidos artificialmente, la Secretaría explica que están regidas por la Resolución Conf. 9.10 (Rev. CoP15) y el párrafo 5 del Artículo VII de la Convención, y no por los párrafos 2 (a), 3 y 6 (a) del Artículo IV, que están sujetos al examen del comercio significativo. Algunos oradores expresan inquietud por la sustentabilidad del comercio de especímenes de *Malacochersus tornieri* de la República Unida de Tanzania, en particular, para los especímenes procedentes de cría en granjas. Durante los debates, se ofrece aclaración sobre el tamaño del cupo de exportación para *Prunus africana* de la República Democrática del Congo.

Con excepción de la recomendación relacionada con *Malacochersus tornieri* de la República Unida de Tanzania, que conviene en volver a considerar en la SC63, el Comité adopta las recomendaciones incluidas en el párrafo 8 a) iv) y en el Anexo al documento SC62 Doc. 27.2 (Rev. 1)

y la recomendación oral de la Secretaría y de la Presidenta del Comité de Flora de retirar su recomendación de suspender el comercio de especies de Cycadaceae, Stangeriaceae y Zamiaceae de Viet Nam.

El Comité solicita a la Secretaría que tome nota de que el cupo de exportación correcto establecido para *Prunus africana* de la República Democrática del Congo es de 72.000 kg.

Durante las deliberaciones sobre este punto, intervienen los representantes de África (República Democrática del Congo), Europa (Reino Unido) y América del Norte (Estados Unidos), India, República Unida de Tanzania y la Presidenta del Comité de Flora.

27.3 Estado de la población y plan de ordenación del loro gris en Camerún

Camerún presenta el documento SC62 Doc. 27.3, que resume la información sobre una iniciativa para reestablecer el comercio del loro gris, sobre la base de un reconocimiento de la población nacional y un plan de gestión exhaustivo. El estudio completo figura en el documento SC62 Inf. 14. Camerún solicita al Comité que acuerde un cupo de exportación anual de 3.000 *Psittacus erithacus* vivos, explicando que del estudio se desprende que un cupo de exportación de 4.000 a 6.000 especímenes sería sostenible.

La Secretaría aclara que el Comité de Fauna ha seleccionado la población del loro gris en Camerún para su examen del comercio significativo en 2004, y ha formulado recomendaciones en 2006, entre otras:

- establecer una moratoria sobre las exportaciones;
- desarrollar un plan de gestión nacional y un reconocimiento en el terreno basado en datos científicos para determinar el estado de la población del loro gris; y
- considerar reestablecer los cupos de exportación cuando los resultados del reconocimiento estén disponibles y se aplique el plan de gestión.

En su 55ª reunión (La Haya, junio de 2007), el Comité ha decidido que la Secretaría debería publicar un cupo de exportación nulo para el loro gris de Camerún en 2008. En su 57ª reunión (Ginebra, julio de 2008), se decide que, hasta que no se cumplan las recomendaciones sobre los reconocimientos y los planes de gestión, la Secretaría debería mantener un cupo de exportación nulo para Camerún.

La Secretaría opina que Camerún ha aplicado ahora las recomendaciones que se le han dirigido al realizar reconocimientos en el terreno, desarrollar un plan de gestión y establecer un cupo de exportación para especímenes de vivos de *Psittacus erithacus*. El Presidente del Comité de Fauna está de acuerdo con esta opinión.

Varios miembros del Comité felicitan a Camerún por esta labor. Se sugiere aplazar en un mes la decisión sobre la asignación de un cupo de exportación, pero no recibe apoyo general.

La Secretaría señala a la atención las Decisiones 14.83 y 14.84 sobre el loro gris, a las que pueden contribuir las medidas de Camerún y anuncia que la Comisión Europea ha proporcionado generosamente financiación para ayudar a aplicar esas decisiones.

El Comité acuerda un cupo de exportación anual de 3.000 especímenes vivos de *Psittacus erithacus* de Camerún, y que cualquier aumento de ese cupo de exportación debería ser revisado por el Comité de Fauna.

Durante las deliberaciones sobre este punto, intervienen los representantes de África (República Democrática del Congo) y América del Norte (Estados Unidos), Camerún y el Presidente del Comité de Fauna.

28. Comercio electrónico de especímenes de especies de los Apéndices de la CITES

La Presidencia del Grupo de trabajo sobre comercio electrónico de especímenes de especies de los Apéndices de la CITES (Reino Unido) presenta el documento SC62 Doc. 28, señalando que, en mayo de 2012, las Partes no han sometido a la Secretaría la información solicitada en la Decisión 15.57 sobre

las prácticas más idóneas y los sitios web que se adhieren a los códigos de conducta. Sin embargo, varios miembros del grupo de trabajo han declarado que someterían esta información en breve. Un orador apoya el reestablecimiento del grupo de trabajo y observa la contribución de Canadá en la preparación de un juego de instrumentos para ayudar a regular el comercio legal de especímenes de especies incluidas en los Apéndices de la CITES a través de Internet.

El Comité toma nota del documento SC62 Doc. 28 y amplía el mandato del grupo de trabajo, de conformidad con la recomendación formulada en el párrafo 9 de ese documento.

Durante las deliberaciones sobre este punto, intervienen los representantes de América Central, del Sur y el Caribe (Colombia) y Europa (Reino Unido, como Presidencia del Grupo de trabajo sobre comercio electrónico de especímenes de especies de los Apéndices de la CITES), Canadá y TRAFFIC.

29. Cuestiones de observancia

La Secretaría presenta el documento SC62 Doc. 29. Expresa preocupación por el aumento de la tendencia en el comercio ilegal de pangolines e informa sobre los acontecimientos en Guinea desde la misión llevada a cabo por la Secretaría en septiembre de 2011.

Los oradores expresan inquietud por los continuos problemas planteados por el comercio ilegal de especies silvestres en Guinea, pese a que algunos estiman que debe darse más tiempo a Guinea para que trabaje con la Secretaría a fin de encontrar una solución. Sin embargo, se reconoce que los problemas no pueden continuar indefinidamente y que es preciso establecer un plazo límite para que se adopten medidas específicas.

El Comité toma nota del documento SC62 Doc. 29 y de la información adicional presentada oralmente por la Secretaría, incluyendo un análisis de los comentarios remitido por Guinea sobre la aplicación de las recomendaciones de la Secretaría para garantizar la aplicación eficaz de la Convención. En cumplimiento con el párrafo 29. g) de la Resolución Conf. 14.3, el Comité encarga a la Secretaría que publique una advertencia a Guinea con miras a que adopte medidas urgentes para aplicar las recomendaciones formuladas durante la misión realizada por la Secretaría a Guinea en 2011. Asimismo, el Comité encarga a la Secretaría que proporcione a Guinea una serie de medidas mínimas que ha de adoptar. Solicita a Guinea que aplique esas medidas y presente un informe a la Secretaría sobre los progresos realizados antes del 31 de diciembre de 2012. Por último, solicita a la Secretaría que evalúe el informe y formule una recomendación en la 63ª reunión del Comité Permanente.

Durante las deliberaciones sobre este punto, intervienen los representantes de África (Egipto y República Democrática del Congo), Asia (Japón), Europa (Reino Unido) y América del Norte (Estados Unidos), Camerún y China.

30. Iniciativa de cumplimiento de las leyes sobre el comercio de vida silvestre en África central

La República Centroafricana presenta el documento SC62 Doc. 30.

Los oradores acogen con beneplácito el Plan de acción, felicitan a los países de la Comisión de Bosques de África Central (COMIFAC) por la iniciativa y recalcan la necesidad de contar con apoyo al más alto nivel para atajar los problemas cada vez mayores de la caza furtiva en África central.

El Comité toma nota del documento SC62 Doc. 30.

Durante las deliberaciones sobre este punto, intervienen los representantes de África (República Democrática del Congo) y Europa (Reino Unido) y WWF.

Control del comercio y mercado

31. Introducción procedente del mar

La Presidencia del Grupo de trabajo sobre introducción procedente del mar (Brasil) presenta el documento SC62 Doc. 31. Expone una breve cronología de las deliberaciones sobre este tema desde 2000 y señala que el Comité Permanente ha ratificado en su 61ª reunión (SC61, Ginebra, agosto de 2011) una forma de seguir adelante, en el entendimiento de que se tomarían más medidas sobre la cuestión del fletamiento. Desde la SC61, el grupo de trabajo ha preparado texto adicional sobre la cuestión del fletamiento que ha sido acordado por todos los miembros del grupo excepto Argentina y la Unión

Europea. El grupo ha cumplido su mandato en cuanto a las cuestiones de aplicación, como se muestra en el Anexo al documento SC62 Doc. 31. El grupo de trabajo ha logrado consenso en la mayoría de las cuestiones con bastante facilidad y espera que los resultados de sus esfuerzos puedan someterse a la consideración de la CoP16.

Argentina y la Unión Europea explican que no pueden unirse al consenso sobre la cuestión del fletamiento e indican que no se oponen a que el Comité Permanente transmita los resultados del grupo de trabajo a la CoP16, sin respaldo.

Los miembros del Comité y Partes observadoras dan las gracias a la Presidencia y a la Vicepresidencia por la excelente labor realizada por el grupo de trabajo. Señalan el proceso abierto y transparente que ha conducido al informe del grupo de trabajo, involucrando a los asociados interesados con la CITES y expertos en pesca, y los considerables progresos realizados. La mayoría de los que han intervenido en la cuestión apoyan la transmisión del informe del grupo de trabajo a la CoP16, con o sin respaldo. Una organización observadora considera que el grupo de trabajo ha encontrado una solución elegante a un problema de larga duración y alienta al Comité a presentar los resultados del grupo a la CoP16. Se señala que todas las Partes y observadores tendrán oportunidad de hacer declaraciones sobre la cuestión antes o durante la CoP16.

No obstante, algunos miembros del Comité y Partes observadoras consideran que se necesita mayor examen en el seno del grupo de trabajo, y entre todas las Partes en la Convención. A su juicio, la introducción procedente del mar es una cuestión compleja y se han planteado determinadas preocupaciones en cuanto a su aplicación práctica a las que aún no se ha respondido. Consideran que se necesitan más datos y más fomento de capacidad y que las opiniones de los expertos en pesca tal vez no se hayan reflejado debidamente en los resultados del grupo de trabajo. A fin de abordar estas preocupaciones, se sugiere que:

- a) la Secretaría solicite a las Partes si encuentran dificultades para aplicar las disposiciones de la Convención relacionadas con la introducción procedente del mar y, en caso afirmativo, si han pensado la forma de abordar esas dificultades;
- b) se pida a las organizaciones regionales de ordenación pesquera que aporten su contribución y se incorpore en el documento de trabajo para la SC65; y
- c) el grupo de trabajo prepare un manual de aplicación sobre introducción procedente del mar para las Partes.

La Presidencia del Grupo de trabajo señala la transparencia del proceso del grupo y la participación plena de una variedad de expertos, entre los que se incluyeron representantes de organizaciones regionales de ordenación pesquera y de la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar de las Naciones Unidas.

El Comité expresa reconocimiento por los progresos realizados por el grupo de trabajo y acuerda transmitir los resultados de su labor a la CoP16, reconociendo las reservas expresadas por algunas Partes.

Durante las deliberaciones sobre este punto, intervienen los representantes de África (Egipto), Asia (Japón y Kuwait), América Central, del Sur y el Caribe (Colombia), Europa (Noruega y Reino Unido), América del Norte (Estados Unidos) y Oceanía (Australia), Argentina, Brasil, China, Dinamarca y WWF.

32. Emisión electrónica de permisos

La Presidencia del Grupo de trabajo sobre tecnologías de la información y sistemas electrónicos (Suiza) presenta el documento SC62 Doc. 32, resaltando las actividades del grupo de trabajo para crear capacidad regional en relación con el desarrollo de sistemas de emisión electrónica de permisos y establecer asociaciones con organizaciones internacionales y regionales. Los oradores expresan apoyo al grupo de trabajo e interés por el proyecto del PNUMA-CMCM sobre el Intercambio electrónico de información de los permisos (*Electronic Permit Information eXchange* (EPIX)).

El Comité toma nota del documento SC62 Doc. 32 y apoya la recomendación contenida en el párrafo 18 de que la Conferencia de las Partes amplíe el mandato del grupo de trabajo. Kenya, República Centroafricana y Sudáfrica expresan interés en participar en el grupo de trabajo.

Durante las deliberaciones sobre este punto, intervienen los representantes de África (República Democrática del Congo), Asia (República Islámica del Irán), América Central, del Sur y el Caribe (Colombia), Europa (Reino Unido), Oceanía (Australia), el Gobierno Depositario (Suiza), Argentina, China, India, Indonesia, Kenya, Namibia, República Centroafricana y Sudáfrica.

33. Códigos de propósito de la transacción en los permisos y certificados CITES

La Presidencia del Grupo de trabajo sobre códigos de propósito de la transacción en los permisos y certificados CITES (Canadá) presenta el documento SC62 Doc. 33, señalando que el grupo de trabajo sigue celebrando deliberaciones y solicitando una ampliación hasta el plazo límite para la presentación de documentos a la CoP16 para completar su informe.

Algunos oradores expresan reconocimiento por la labor realizada hasta la fecha, admitiendo la necesidad de aclarar y simplificar los códigos de propósito a utilizar en los permisos. Apoyan la solicitud de autorizar al grupo de trabajo que continúe su labor y prepare un documento para la CoP16. Se observa que el grupo de trabajo ha acordado que no es preciso que el código de propósito en un permiso de exportación coincida con el código en un permiso de importación para los mismos especímenes. Algunos oradores comentan acerca de aspectos específicos del proyecto de informe del grupo de trabajo y sobre el uso y las definiciones de códigos específicos.

El Comité acuerda que el grupo de trabajo sobre este tema continúe su labor, tomando en consideración los comentarios formulados durante las deliberaciones, y prepare un documento para el Presidente del Comité, antes del 4 de octubre de 2012 (fecha límite de presentación de documentos para la CoP16). El Presidente decidirá entonces si presenta ese documento a la consideración de la CoP16.

Durante las deliberaciones sobre este punto, intervienen los representantes de Asia (Japón), Europa (Reino Unido), América del Norte (Estados Unidos) y Oceanía (Australia), Argentina, Canadá (también como Presidencia del Grupo de trabajo sobre códigos de propósito de la transacción en los permisos y certificados CITES), China, Israel, Kenya, CIC y SSN.

34. Racionalización del movimiento transfronterizo de instrumentos de música que contienen especímenes de especies incluidas en los Apéndices de la CITES

Estados Unidos presenta el documento SC62 Doc. 34, señalando que considera la posibilidad de someter un proyecto de resolución sobre esta cuestión a la consideración de la CoP16, semejante a la Resolución Conf. 10.20, y acoge con gusto las observaciones. Los oradores apoyan la iniciativa y el examen de esta cuestión en la CoP16.

El Comité toma nota del documento SC62 Doc. 34 y recomienda que Estados Unidos tome en cuenta las sugerencias formuladas por varias Partes y su ofrecimiento de cooperar en la preparación de un documento para la CoP16.

Durante las deliberaciones sobre este punto, intervienen los representantes de África (Botswana), Europa (Reino Unido) y Oceanía (Australia), Argentina, Canadá y Nueva Zelandia.

35. Cupos de exportación de leopardos

Estados Unidos presenta el documento SC62 Doc. 35 e informa sobre sus exitosas deliberaciones en los márgenes de esta reunión, que han resultado en un acuerdo más amplio. Los oradores apoyan la iniciativa de tratar de revisar la Resolución Conf. 10.14 (Rev. CoP14) para aclarar las disposiciones relacionadas con el comercio de trofeos de pieles de leopardo.

El Comité observa que Estados Unidos ha consultado con las Partes interesadas y tiene la intención de presentar un documento sobre este tema a la consideración de la CoP16.

Durante las deliberaciones sobre este punto, intervienen los representantes de África (Botswana) y Europa (Reino Unido).

36. Inspección física de los envíos de madera

Estados Unidos presenta el documento SC62 Doc. 36, señalando que desde la CoP14 se han realizado tareas sobre la identificación y la medición de las especies de madera incluidas en los Apéndices de la CITES y la inspección física de los envíos de madera, pese al enorme volumen de trabajo del Comité Permanente. Sugiere que el Comité tome nota del informe del grupo de trabajo presentado por la Presidencia (Italia) en la SC61, mostrando las medidas que han tomado las Partes para abordar estas cuestiones. Estados Unidos propone también que se prepare una decisión para someterla a la consideración de la CoP16, encargando a la Secretaría que obtenga más información de las Partes, a fin de completar la labor realizada por el grupo de trabajo, y proporcionar acceso a esa información en el sitio web de la CITES, en particular para las autoridades encargadas de la flora y la observancia.

El representante de Europa (Reino Unido) apoya el desarrollo de un juego de instrumentos que ayude a las Partes a adoptar un enfoque normalizado de las cuestiones abordadas por el grupo de trabajo, y describe algunos de los instrumentos existentes que podrían incorporarse en ese juego de instrumentos. El Presidente del Comité Permanente pregunta a Estados Unidos que formule sus recomendaciones por escrito, en consulta con el representante de Europa. Cuando el Comité vuelve a abrir los debates sobre este punto, Estados Unidos informa sobre los resultados de sus consultas bilaterales y presenta un proyecto de decisión que el Comité podría someter a la consideración de la CoP16.

El Comité acuerda que Estados Unidos, en nombre del Grupo de trabajo sobre inspección física de los envíos de madera, prepare un documento de trabajo para que sea aprobado por el Presidente del Comité Permanente y posteriormente presentado en la CoP16. El Comité acuerda además que el documento de trabajo debería incluir un proyecto de decisión como sigue:

Dirigida a la Secretaría

Antes de la 65ª reunión del Comité Permanente, la Secretaría:

- i) obtendrá información y materiales de aquellas Partes que han notificado que habían desarrollado instrumentos y procedimientos para la identificación y medición de las especies arbóreas incluidas en los Apéndices de la CITES y la inspección física de los envíos de madera;*
- ii) compilará la información en el sitio web de la CITES, a fin de que puedan acceder a ella las autoridades de inspección de flora y de observancia de la CITES; e*
- iii) incorporará esta información en sus actividades de fomento de capacidad relacionadas con el comercio de madera.*

No hay intervenciones.

37. Uso de los números de serie taxonómicos

La Presidencia del Grupo de trabajo sobre el uso de los números de serie taxonómicos (Canadá) presenta el documento SC62 Doc. 37, resumiendo sus actividades y la falta de consenso sobre la utilidad y la viabilidad de incorporar números de serie taxonómicos (TSN) como un elemento de las series de datos CITES. Se debate si el grupo de trabajo debería continuar las deliberaciones hasta la CoP16, a fin de considerar los aspectos técnicos del diseño de la base de datos y el intercambio de datos y desarrollar criterios para posibles proveedores de TSN.

El Comité Permanente toma nota del documento SC62 Doc. 37 y adopta las recomendaciones formuladas en los subpárrafos 26. a) y c) de ese documento.

Durante las deliberaciones sobre este punto, intervienen los representantes de Europa (Reino Unido) y América del Norte (Estados Unidos), el Gobierno Depositario (Suiza), Canadá e Israel.

38. Manual de identificación

La Secretaría presenta el documento SC62 Doc. 38, señalando que se requiere financiación externa para fomentar la versión Wiki del manual de identificación de la CITES. Reconoce los comentarios sometidos por las Partes y describe los esfuerzos para establecer asociaciones.

El Comité toma nota del documento SC62 Doc. 38.

No hay intervenciones.

39. Criterios para la inclusión de especies en los Apéndices I y II

El Presidente del Comité de Fauna presenta el documento SC62 Doc. 39, señalando un error tipográfico en la última línea de la versión española del documento. Los oradores reconocen que hay diferencias de opinión acerca de la interpretación de los criterios para la inclusión de especies en el Apéndice II y que las recomendaciones del Comité de Fauna son un compromiso satisfactorio. Se señala a la atención el vínculo entre la interpretación de los criterios y el mandato del Cuadro Especial de Expertos de la FAO encargado de evaluar las propuestas de enmienda de los Apéndices I y II de la CITES relativas a las especies acuáticas explotadas comercialmente, que se espera se reúna antes de la CoP16.

El Comité apoya las recomendaciones del Comité de Fauna en el documento SC62 Doc. 39 y subraya la necesidad de que las Partes expliquen claramente el enfoque que utilizan para aplicar el criterio B del Anexo 2 a de la Resolución Conf. 9.24 (Rev. CoP15) al preparar sus propuestas de enmienda.

Durante las deliberaciones sobre este punto, intervienen los representantes de Asia (Japón), Europa (Reino Unido) y América del Norte (Estados Unidos) y la FAO.

Exenciones y disposiciones especiales al comercio

40. Artículos personales y bienes del hogar

La Presidencia del Grupo de trabajo sobre artículos personales y bienes del hogar (China) presenta el documento SC62 Doc. 40, señalando a la atención el Anexo 1 al documento, en el que figura un anexo propuesto a la Resolución Conf. 13.7 (Rev. CoP14), que contiene orientación adicional para la interpretación uniforme de la exención de los artículos personales y bienes del hogar al amparo de la Convención. El grupo de trabajo no ha identificado especies o especímenes que requieran un trato especial, pero se proponen 'artículos' para determinados tratamientos bajo el Anexo 1. El grupo de trabajo ha experimentado dificultades para obtener información de las Partes sobre su tratamiento de los artículos personales o bienes del hogar, y el Grupo de trabajo sobre requisitos especiales para la presentación de informes y el Grupo de trabajo sobre medidas multilaterales se ocupan también de esta cuestión.

La Presidencia del grupo de trabajo propone que el grupo prepare un proyecto de anexo revisado a la Resolución Conf. 13.7 (Rev. CoP14) y consulte con el Presidente del Comité Permanente antes de enviar su informe completo a la CoP16.

Miembros del Comité Permanente expresan reconocimiento y apoyo por los esfuerzos desplegados por la Presidencia y el grupo de trabajo. Un miembro describe la legislación nacional recientemente promulgada que da efecto a la exención de los artículos personales y bienes del hogar. Otro sugiere que las recomendaciones del grupo del trabajo pueden ir más lejos, por ejemplo, alentar el uso de permisos de exportación para los trofeos de caza y la adopción de un enfoque cauteloso cuando el reconocimiento de una Parte de los artículos personales y bienes del hogar no quede claro.

El Comité ratifica la manera de avanzar recomendada por el Grupo de trabajo sobre artículos personales y bienes del hogar, a saber, que el grupo debería continuar trabajando sobre un anexo propuesto a la Resolución Conf. 13.7 (Rev. CoP14), finalizar su informe y, tras obtener la aprobación del Presidente del Comité Permanente, someter el informe a la consideración de la CoP16. El Grupo de trabajo sobre artículos personales y bienes del hogar solicitaría también al Grupo de trabajo sobre requisitos especiales de presentación de informes y al Grupo de trabajo sobre medidas multilaterales que considerasen los medios de compilar información sobre la forma en que cada Parte ha aplicado la Resolución Conf. 13.7 (Rev. CoP14).

Durante las deliberaciones sobre este punto, intervienen los representantes de Asia (Japón) y Europa (Reino Unido) y China (como Presidencia del Grupo de trabajo sobre artículos personales y bienes del hogar).

41. Registro de establecimiento que crían en cautividad especies de fauna del Apéndice I con fines comerciales

La Secretaría presenta brevemente el documento SC62 Doc. 41 antes de que el Presidente conceda la palabra a Filipinas e Indonesia, como las Partes que solicitan y se oponen, respectivamente, al registro de un establecimiento de cría en cautividad.

Filipinas recalca su deseo de participar constructivamente en el comercio internacional. Este registro contribuiría a la conservación de la vida silvestre y las solicitudes contienen todos los documentos necesarios en el momento de la adquisición de los planteles parentales reproductores. Da las gracias al Comité de Fauna por reconocer la disponibilidad de aves en el comercio internacional en ese momento, como muestran los registros sobre el comercio, y apoya plenamente sus conclusiones. Por último, recuerda al Comité que el Memorando de entendimiento con Indonesia es una iniciativa voluntaria y no un prerrequisito para el registro.

Indonesia apoya los esfuerzos de conservación a través de los establecimientos *ex situ* en general, pero expresa gran preocupación acerca de las condiciones de adquisición de los planteles parentales objeto de consideración. Cuando se autorizaba el comercio se requerían permisos de exportación y reexportación CITES, sin embargo, todo lo que Filipinas ha podido presentar han sido certificados y permisos preconvencción en los que no se especifican las especies. Asimismo, refuta las conclusiones del Comité de Fauna, argumentando que están en contradicción con los Artículos IV y X de la Convención, así como los registros sobre el comercio del PNUMA-CMCM, que no muestran ningún comercio legal en 1981 y 1982. Aceptar este registro puede crear un precedente para someter solicitudes de registro sin pruebas de adquisición legal. Por último, hay información que vincula al solicitante con un conocido contrabandista.

Algunos piensan que las solicitudes cumplen con la Resolución Conf. 12.10 (Rev. CoP15), pero otros no están de acuerdo, diciendo que las solicitudes ya han sido rechazadas en reuniones de la Conferencia de las Partes y no contienen nueva información. Se sugiere posponer una decisión a fin de conceder tiempo a Indonesia y a Filipinas para que lleguen a un acuerdo. Varios oradores acogen con beneplácito esta sugerencia. El Presidente del Comité de Fauna aclara que en su Comité no se ha logrado consenso, que ni se apoya ni se rechaza el registro. Su evaluación de los datos comerciales disponibles ha señalado una probabilidad de importaciones legales, no más, y ha remitido la cuestión del origen legal al Comité Permanente. Se estima que el estancamiento de cooperación entre ambos países es una lástima. Muchos establecimientos no tratan de registrarse debido a que no pueden demostrar la adquisición legal, en particular en los países desarrollados. Esto debilita la resolución y debe encontrarse una salida, como la cooperación entre los establecimientos *ex situ* y los países de origen.

Filipinas responde que las solicitudes anteriores afectaban a más especies, y que las solicitudes objeto de consideración se han presentado al Comité de conformidad con la Resolución Conf. 12.10 (Rev. CoP15). Lamenta el hecho de que los permisos no son más precisos, pero recuerda a los participantes que son todo lo que se requería en ese momento. En lo que concierne a la colaboración con Indonesia, está en curso pero no es un requisito en la resolución y, por ende, no debe frenar el registro. Indonesia reitera su opinión de que los certificados preconvencción no son válidos y que los registros sobre el comercio no muestran importaciones legales en Filipinas. Esto es impugnado por Filipinas, ya que el comercio se produjo entre dos países que no eran Partes en el momento de producirse.

El Presidente resume que hay un amplio acuerdo en ver más establecimientos que solicitan el registro y cumplen con las reglas de la CITES. Reconoce que la cooperación entre los establecimientos *ex situ* y los países de origen no es un prerrequisito, pero estima que hay un fuerte sentimiento entre los miembros del Comité de que esto allana el camino a seguir. No obstante, un participante reitera que el quid de la cuestión es el origen legal de los planteles parentales.

El Comité aplaza una decisión sobre la aceptación o el rechazo de las solicitudes de registro de Filipinas hasta su 63ª reunión, a fin de conceder tiempo a Indonesia y Filipinas para que refuercen su cooperación e informen sobre los progresos realizados en esa reunión. El Comité alienta también la cooperación entre las Partes con establecimientos de cría *ex situ* y los que tienen programas de conservación *in situ*.

Durante las deliberaciones sobre este punto, intervienen los representantes de Asia (Kuwait y República Islámica del Irán) y Europa (Noruega), China, Estados Unidos, Filipinas, Indonesia, México, el Presidente del Comité de Fauna y *Humane Society International*.

Comercio y conservación de especies

42. Grandes simios

La Secretaría presenta el documento SC62 Doc. 42 y varias Partes expresan su reconocimiento por este informe. Una Parte indica que supervisaría los progresos con las misiones que la Secretaría tiene previsto realizar a los Estados del área de distribución del gorila. Se sugiere también que en esas misiones se incluyan a los chimpancés y que se preste especial atención a los permisos expedidos para esas especies.

Suiza informa a los participantes sobre el “Taller del Proyecto GAPIN II para los aduaneros que trabajan sobre el terreno en los aeropuertos” que se ha celebrado en Zürich, Suiza, del 19 al 22 de junio de 2012. La República Democrática del Congo indica que se ha detectado cierto comercio ilegal de grandes simios en su frontera con Burundi.

El Comité toma nota del documento SC62 Doc. 42 y solicita a la Secretaría que presente un informe sobre la misión técnica a los Estados del área de distribución del gorila en la CoP16.

Durante las deliberaciones sobre este punto, intervienen los representantes de África (República Democrática del Congo), Europa (Reino Unido) y América del Norte (Estados Unidos), el Gobierno Depositario (Suiza) y la UICN.

43. Grandes felinos asiáticos

La Secretaría presenta el documento SC62 Doc. 43.

Botswana señala que el Secretario General de la CITES ha enviado una carta al Comité Olímpico Internacional para llamar la atención sobre la difícil situación de los grandes felinos asiáticos, y acoge con sumo agrado el uso de esas plataformas para fomentar la sensibilización del público.

Se subraya que el número de grandes felinos asiáticos es muy bajo y que se necesita un examen de la aplicación de la Resolución Conf. 12.5 (Rev. CoP15). Varios oradores recalcan lo importante que es que las Partes informen sobre su aplicación de la Resolución Conf. 12.5 (Rev. CoP15) y la Decisión 14.69, y se pide a la Secretaría que publique una Notificación recordando a las Partes sus requisitos en materia de presentación de informes, y que informe sobre el estado de los grandes felinos asiáticos en la CoP16. Se recalca que la presentación de informes no debe centrarse solo en los tigres, sino que debe incluir todas las especies de grandes felinos asiáticos. Se recuerda que se necesitan campañas para fomentar la sensibilización sobre las cuestiones que afectan negativamente a los grandes felinos asiáticos.

Respondiendo a una pregunta sobre los progresos realizados en el desarrollo y utilización de los indicadores de observancia de la vida silvestre del ICCWC, la Secretaría explica que se están haciendo progresos y que se solicitará la opinión de los expertos una vez concluida la fase inicial de desarrollo de los indicadores.

China da las gracias a la Secretaría por el apoyo prestado a los Estados del área de distribución del tigre e informa a los participantes de que ha establecido una serie de iniciativas colaborativas de aplicación de la ley. China cree que la demanda debe abordarse de conformidad con la declaración de San Petersburgo y declara que ha prohibido el uso medicinal de los huesos de tigre hace 19 años.

India destaca la función del Proyecto tigre, que se ha aplicado en su país en 1973. Se pone de relieve también la necesidad de formar al personal de campo en la recolección de ADN y la utilización de la práctica forense con ADN. India dice también que, a su juicio, la demanda de partes y derivados de tigre sigue siendo elevada y explica las medidas que ha aplicado para poner coto a la misma.

El Banco Mundial da las gracias a la Secretaría por su decidido apoyo y expone una visión general de las actividades de la Iniciativa Mundial del Tigre. Destaca varios desafíos, como la importante función que sigue desempeñando la demanda, la falta de observancia en el terreno, el hecho de que los criminales están ahora mejor organizados y el aumento de la caza furtiva de leopardos. El Banco Mundial indica además que promoverá la fase experimental del *Conjunto de instrumentos analíticos para combatir los delitos contra la vida silvestre y los bosques del ICCWC* en los Estados del área de distribución del tigre.

Otros oradores destacan la importancia de contar con estrategias eficaces de reducción de la demanda y expresa preocupación sobre los establecimientos de cría en cautividad y la función que puede desempeñar en el comercio ilegal.

El Comité toma nota del documento SC62 Doc. 43 y conviene en que la Secretaría debería emitir una Notificación a las Partes recordándoles sus obligaciones en materia de presentación de informes, a fin de que pueda efectuarse una evaluación completa en la CoP16. En esa notificación debería hacerse hincapié en que se requiere información para todos los grandes felinos asiáticos. Además, debería subrayar la necesidad de contar con información en relación con el cumplimiento de la Decisión 14.69, solicitando que:

- a) todas las Partes con establecimientos de cría intensiva de tigres a escala comercial apliquen plenamente la Decisión 14.69 en relación con la cantidad de establecimientos de cría y también para la cantidad total de tigres; y
- b) todas las Partes declaren las existencias disponibles de partes y derivados de tigres criados en cautividad o confiscados, junto con las medidas propuestas para consolidar o destruir las existencias.

Durante las deliberaciones sobre este punto, intervienen los representantes de África (Botswana y Egipto), Europa (Reino Unido) y América del Norte (Estados Unidos), China, India, Israel, el Banco Mundial, TRAFFIC y la Sociedad de Protección de la Vida Silvestre.

44. Carne de animales silvestres

La Presidencia del Grupo de trabajo sobre carne de animales silvestres de África central (República Democrática del Congo) presenta este punto del orden del día. Describe las actividades más relevantes en curso, en particular un amplio proyecto de la FAO sobre la gestión y el comercio de carne de animales silvestres en África central y el "Proyecto carne de animales silvestres" del WWF. Se compromete a presentar un informe a la CoP16 con arreglo a la Decisión 14.74 (Rev. CoP15), pero solicita apoyo de la Secretaría al respecto.

El Comité toma nota del informe oral de la Presidencia del Grupo de trabajo sobre carne de animales silvestres de África central, presentado en cumplimiento con las Decisiones 14.73 y 14.74 (Rev. CoP15). El Comité solicita que la Secretaría se ponga en contacto con el grupo de trabajo para preparar el informe que el grupo debería presentar en la CoP16.

No hay intervenciones.

45. Antílope tibetano

La Secretaría presenta el documento SC62 Doc. 45, señalando a la atención la información presentada por China sobre los decomisos de especímenes de antílope tibetano (*Pantholops hodgsonii*).

Se expresa apoyo general a la recomendación de la Secretaría de proponer en la CoP16 que el requisito de presentar informes se suprima del texto de la Resolución Conf. 11.8 (Rev. CoP13) y que la Secretaría solo informe sobre cuestiones en curso o urgentes, en caso necesario.

Se señala que el comercio ilegal de especímenes de estas especies puede aumentar en el futuro y se subraya que los casos significativos deberían señalarse a la atención del Comité, según proceda.

China reconoce los esfuerzos de los Estados del área de distribución para conservar esta especie y luchar contra el comercio ilegal, y dice que, a su juicio, debería mantenerse el examen periódico de las medidas de observancia adoptadas por las Partes para eliminar el comercio ilegal de productos de antílope tibetano.

Un orador destaca que el estado de conservación de la especie ha mejorado considerablemente y que el hecho de haber incluido la especie en el Apéndice I ha contribuido en gran medida a su recuperación. Declara además que se necesita continuar la observancia para combatir el comercio ilegal y apoya que se siga informando a la CoP.

El Comité toma nota del documento SC62 Doc. 45 y ratifica la recomendación de que la Secretaría proponga a la CoP16 que el requisito de presentación de informes se suprima del texto de la resolución.

Durante las deliberaciones sobre este punto, intervienen los representantes de África (Egipto), Europa (Reino Unido) y América del Norte (Estados Unidos), China, India y la UICN.

46. Elefantes

46.1 Conservación del elefante, matanza ilegal y comercio de marfil

La Secretaría presenta el documento SC62 Doc. 46.1 (Rev. 1), expresando su agradecimiento a la Unión Europea por el concurso financiero que le ha permitido aplicar la Decisión 14.78 (Rev. CoP15). La UICN, Sudáfrica (en nombre de los Estados del área de distribución del elefante africano), la Secretaría y TRAFFIC presentan sus principales resultados, tal como figuran en el Anexo al documento SC62 Doc. 46.1 (Rev. 1). La Secretaría señala a la atención sus recomendaciones en el párrafo 6 del documento.

Los participantes alaban la calidad del informe y apoyan ampliamente sus resultados y las recomendaciones de la Secretaría. Expresan preocupación general acerca de la actual "crisis de la caza furtiva de elefantes" y el inadecuado control del comercio ilegal de marfil en países de exportación, tránsito y destino. Varios oradores solicitan nuevas obligaciones de presentación de informes para las Partes que están considerablemente involucradas en la cadena del comercio ilegal de marfil (y no solo los países de destino); mejor colaboración entre los organismos de observancia en los Estados del área de distribución del elefante y en los países en que se confiscan envíos de marfil; plazos claros para cumplir con las obligaciones de presentación de informes; y medidas para luchar contra el comercio ilegal de elefantes asiáticos vivos. Es más, varios países enumeran sus esfuerzos en combatir la caza furtiva y el comercio ilegal de marfil (China hace referencia al documento SC62 Inf. 8 sobre Control del comercio de marfil en China).

Ulteriormente en la reunión, el Reino Unido presenta el texto revisado de una serie de recomendaciones que figuran en el párrafo 6 del documento SC62 Doc. 46.1 (Rev. 1).

El Comité adopta las recomendaciones en el párrafo 6 del documento SC62 Doc. 46.1 (Rev. 1), con las siguientes enmiendas:

- d) ~~China debería presentar un informe escrito sobre la aplicación del sistema de control del comercio interno de marfil, que incluya un examen de los datos relativos a su comercio interno de marfil y las medidas adoptadas para cumplir con las disposiciones de la Resolución Conf. 10.10 (Rev. CoP15) y la Decisión 13.26 (Rev. CoP15). China debería presentar dicho informe a la Secretaría antes del 15 de noviembre 2012, de manera que ésta tenga tiempo suficiente para evaluar el informe y transmitir sus conclusiones y recomendaciones a la 63ª reunión del Comité Permanente. Se solicita a las Partes identificadas en los análisis ETIS como que participan en un considerable comercio de marfil ilegal como países de origen, de tránsito o de destino que sometan un informe escrito, dentro del plazo de presentación de documentos para su consideración por el Comité Permanente en su 63ª reunión (1 de enero de 2013), sobre su aplicación de las disposiciones de la Resolución Conf. 10.10 (Rev. CoP15) y la Decisión 13.26 (Rev. CoP15) relativa a sus controles del comercio de marfil, inclusive las medidas para controlar el comercio nacional de marfil.~~
- g) ~~Se alienta a las Partes de África oriental~~ los Estados del área de distribución del elefante africano, especialmente Kenya, República Unida de Tanzania y Uganda, a incrementar sus actividades nacionales y regionales de observancia para detectar e impedir el comercio ilegal de marfil. Deberían incrementarse las acciones de observancia dirigidas por servicios de inteligencia, basándose en la utilización de los perfiles de riesgo, los perros detectores, los análisis de ADN, los análisis isotópicos y otros análisis forenses y entregas controladas. ~~Se alienta a las Partes de África oriental a colaborar estrechamente con las Partes y territorios identificados en las recomendaciones d) y h). Las Partes podrán solicitar la asistencia de la Secretaría para mejorar y coordinar sus disposiciones reglamentarias y coercitivas, reforzar su colaboración y facilitar la ayuda internacional con fines específicos, teniendo en cuenta que la prestación de dicha asistencia dependerá de los recursos de que disponga la Secretaría.~~
- h) ~~Si bien se reconoce que determinadas Partes y territorios identificados como puntos de tránsito principales para el comercio ilegal de marfil han hecho esfuerzos para mejorar sus actividades de observancia, se alienta a dichas Partes y territorios a cooperar con los países de origen y de destino para lograr una aplicación de la ley más eficaz en los puertos de entrada y salida. Esto~~

se aplica en particular a Filipinas, la RAE de Hong Kong, Malasia, y Viet Nam, países en los que se han registrado recientemente múltiples decomisos de marfil a gran escala. Se alienta a las Partes y los territorios identificados en la recomendación d) a colaborar estrechamente con las Partes desde donde se exportó o reexportó marfil confiscado proveniente de decomisos de marfil a gran escala, proporcionando muestras del marfil decomisado a fin de brindar asistencia con la determinación de perfiles de ADN y otras técnicas para determinar su origen y facilitar las investigaciones eficaces y los enjuiciamientos. Los resultados de las investigaciones y la labor forense deberían ser compartidos entre las Partes pertinentes.

- i) Las Partes pueden solicitar asistencia a la Secretaría para mejorar y coordinar sus medidas normativas y de observancia, fomentando su colaboración y facilitando apoyo internacional concreto, teniendo en cuenta que la prestación de esa asistencia está sujeta a las restricciones de recursos de la Secretaría.
- ii) Se insta a todos los Estados del área de distribución del elefante a adoptar medidas urgentes para proteger sus poblaciones de elefantes a través de una mejor supervisión y una observancia eficaz, con el objetivo de impedir el comercio ilegal de marfil, y de elefantes vivos, y a que informen sobre su actuación a través del sistema MIKE.

Los subpárrafos siguientes se renumerarán en consecuencia.

- ep) La Secretaría evaluará los informes presentados en cumplimiento con la recomendación del párrafo d) *supra*, y someterá sus conclusiones y recomendaciones a la 63ª reunión del Comité Permanente.

En relación con las Partes a que se hace referencia en el párrafo d) adoptado, el Comité Permanente toma nota de que la Secretaría proporcionaría asistencia a las Partes relevantes sobre sus requisitos en materia de presentación de informes, así como asistencia, en la medida de lo posible.

Durante las deliberaciones sobre este punto, intervienen los representantes de África (Botswana y República Democrática del Congo), Asia (Japón y Kuwait), Europa (Reino Unido) y América del Norte (Estados Unidos), China, Filipinas, India, Israel, Kenya, Malasia, República Centroafricana, República Unida de Tanzania, Sudáfrica, *Environmental Investigation Agency*, UICN, SSN y TRAFFIC.

46.2 Control del comercio de marfil en Tailandia

Tailandia presenta el documento SC62 Doc. 46.2, proporcionando nueva información sobre las medidas que ha tomado para controlar el comercio interno de marfil y cumplir con las disposiciones relevantes de la Resolución Conf. 10.10 (Rev. CoP15) y de la Decisión 13.26 (Rev. CoP15). Entre otras, cabe señalar las medidas para registrar o conceder licencias a los importadores, fabricantes, mayoristas y minoristas de productos de marfil en bruto, semitrabajados o trabajados; las campañas de información sobre las disposiciones legales para el comercio de marfil; los controles comerciales; los intentos de modificar la legislación en vigor; y los esfuerzos para luchar contra el comercio ilegal de marfil.⁴

Al tiempo que reconocen los esfuerzos desplegados por Tailandia, los participantes señalan la urgente necesidad de realizar reformas legales para controlar efectivamente el mercado interno de marfil; los problemas relacionados con el comercio de animales vivos; las dificultades para diferenciar el marfil de elefantes silvestres y domesticados en los mercados tailandeses, posiblemente resultando en abusos; y las incertidumbres sobre la gestión del marfil confiscado. Tailandia se compromete a tomar las medidas necesarias para suplir las deficiencias y acoge con sumo gusto toda la información y apoyo técnico.

El Comité toma nota de la invitación de Tailandia para que la Secretaría lleve a cabo una misión en el país antes de la 63ª reunión del Comité Permanente.

El Comité toma nota con reconocimiento de los informes escritos y orales de Tailandia. Sin embargo, las recomendaciones adoptadas en el marco del punto 46.1 del orden del día de que Tailandia

⁴ Véase también el documento SC62 Inf. 11 presentado por Tailandia sobre el control del comercio de marfil en Tailandia.

someta un informe escrito sobre el comercio interno de marfil y la protección de los elefantes para su consideración en la SC63, sigue en vigor.

El Comité encarga al Secretario General que siga colaborando con Tailandia sobre la cuestión de los controles del comercio de marfil en su territorio.

Durante las deliberaciones sobre este punto, intervienen los representantes de África (Egipto), Asia (Japón) y Europa (Reino Unido), el próximo país anfitrión (Tailandia), *Elephant Family*, TRAFFIC y WWF.

46.3 Subgrupo MIKE-ETIS

La Presidencia del Subgrupo MIKE-ETIS (Uganda) presenta el punto 46.3 del orden del día.

El Subgrupo se ha reunido en tres ocasiones en los márgenes de la presente reunión y ha logrado consenso sobre las enmiendas propuestas en las secciones sobre MIKE y ETIS de la Resolución Conf. 10.10 (Rev. CoP15). El Subgrupo ha tomado nota igualmente de los progresos en la aplicación de MIKE y ETIS, así como de los esfuerzos en curso y previstos de recaudación de fondos por ambos programas. Por último, el Subgrupo ha ratificado las enmiendas propuestas al mandato del Grupo Asesor Técnico de MIKE y ETIS.

El Comité toma nota del informe oral sobre los progresos logrados por el Subgrupo MIKE-ETIS.

No hay intervenciones.

46.4 Mecanismo de adopción de decisiones para autorizar el comercio de marfil

La Secretaría presenta el documento SC62 Doc. 46.4, subrayando que ha organizado una consultoría de conformidad con la instrucción del Comité y dentro de los medios disponibles. A continuación, uno de sus coautores presenta el estudio incluido en el Anexo al documento, titulado *Mecanismos de adopción de decisiones y condiciones necesarias para un futuro comercio de marfil de elefante africano*, y responde también a diversas preguntas.

Los participantes plantean varias cuestiones técnicas y de procedimiento sobre el estudio y la mejor manera de seguir adelante. Entre otras, cabe destacar el cumplimiento con el mandato del estudio acordado por el Comité en sus reuniones 57ª y 61ª; los impactos de un futuro mecanismo de comercio sobre la conservación del elefante y el calendario para la aplicación de ese sistema; el funcionamiento práctico de un solo punto de venta de marfil como se propone en el estudio; etc.

Varios participantes deploran la falta de una versión en francés del proyecto inicial del estudio. El Secretario General explica que el presupuesto ha permitido a la Secretaría traducir al francés el resumen ejecutivo del proyecto de estudio, así como el estudio completo y final ahora objeto de consideración.

A petición del Presidente del Comité, se celebran consultas informales para discutir el calendario y el proceso para la futura aplicación de la Decisión 14.77, y la forma más idónea de utilizar el estudio y sus principios y enfoques propuestos. Ulteriormente en la reunión, Botswana presenta los resultados.

El Comité ratifica las siguientes medidas para desarrollar un mecanismo de adopción de decisiones sobre el comercio de marfil:

- a) a fin de prestar asistencia al Comité Permanente en la aplicación de la Decisión 14.77, la Secretaría debería invitar a los interesados identificados en su 61ª reunión a formular nuevas observaciones sobre el estudio que figura en el Anexo del documento SC62 Doc. 46.4. Las respuestas deberían ser remitidas antes del 31 de agosto de 2012;
- b) sobre la base del estudio y de las respuestas recibidas, la Secretaría debería examinar la información y preparar un documento para que sea examinado por los mismos interesados y el Presidente del Comité Permanente. Las observaciones deberían remitirse con la suficiente antelación para que la Secretaría prepare un documento para su presentación en la CoP16;

- c) la Secretaría debería tomar en cuenta todas las contribuciones y preparar un documento en nombre del Comité Permanente para que sea considerado en la CoP16. Este documento debería ser aprobado por el Presidente del Comité Permanente antes de su presentación, e indicar que no ha sido ratificado por todo el Comité Permanente;
- d) el informe debería incluir, en un anexo, detalles de las respuestas que tiene intención de abordar y de las que se deriva, donde los participantes hayan dado su aprobación para que estas se presenten de esa manera; y
- e) la Secretaría debería informar al Comité Permanente acerca de los progresos logrados en la labor por medios electrónicos.

Se solicita que todos los proyectos y documentos que se distribuyan antes de la CoP16 se pongan a disposición en inglés y francés, y el Secretario General solicita financiación externa para sufragar los costos de traducción.

Durante las deliberaciones sobre este punto, intervienen los representantes de África (Botswana y Egipto), Asia (Japón), Europa (Reino Unido) y América del Norte (Estados Unidos), China, Congo, Dinamarca, India, Israel, Kenya, República Centroafricana, Sudáfrica, Zimbabwe, IWMC y WWF.

46.5 Revisión de la Resolución Conf. 10.10 (Rev. CoP15)

46.5.1 Informe del grupo de trabajo

La Presidencia del Grupo de trabajo para revisar partes de la Resolución Conf. 10.10 (Rev. CoP15) (India) presenta el documento SC62 Doc. 46.5.1.

y

46.5.2 Revisión de las secciones sobre MIKE y ETIS de la Resolución Conf. 10.10 (Rev. CoP15)

La Presidencia del Subgrupo MIKE-ETIS (Uganda) presenta el documento SC62 Doc. 46.5.2.

El Presidente del Comité da las gracias a las Presidencias de los grupos de trabajo responsables de revisar la Resolución Conf. 10.10 (Rev. CoP15), y propone que los resultados de ambos grupos se refundan en un texto enmendado del Presidente para su consideración por un grupo de trabajo mixto, lo que recibe apoyo general.

El Comité Permanente establece un grupo de trabajo mixto sobre el examen de la Resolución Conf. 10.10 (Rev. CoP15), copresidido por la India y Uganda, para que examine el texto de la Presidencia sobre la revisión de la Resolución Conf. 10.10 (Rev. CoP15), que se ha basado en los informes de los grupos de trabajo a que se hace referencia en los puntos 46.5.1 y 46.5.2 del orden del día.

Ulteriormente en la reunión, Uganda informa de que el grupo ha hecho excelentes progresos dado el limitado tiempo disponible, pero que no ha sido capaz de terminar la revisión completa del texto de la Presidencia. El preámbulo de la resolución y la sección sobre el mercado han sido revisados por el grupo de trabajo mixto y las secciones sobre MIKE y ETIS, que han sido completamente revisadas por el Subgrupo MIKE-ETIS, se han integrado en el proyecto.

A fin de finalizar su labor y ayudar al Comité a aplicar la Decisión 15.74, el grupo de trabajo mixto propone el calendario siguiente:

- a) los miembros del grupo de trabajo mixto deben presentar comentarios escritos sobre el texto de la Presidencia antes del 15 de agosto de 2012 a la Copresidencia (India);
- b) India consolidará esos comentarios en un nuevo proyecto que circulará entre los miembros del grupo de trabajo la primera semana de septiembre de 2012;

- c) los miembros del grupo de trabajo deben formular sus observaciones sobre este texto consolidado a la Secretaría antes del 15 de septiembre, y la Secretaría preparará una versión final en consulta con el Presidente del Comité Permanente; y
- d) el Presidente del Comité, en nombre del Comité, someterá el documento a la CoP16.

El Comité acuerda que el grupo de trabajo debería continuar su labor para preparar una propuesta de revisión de la Resolución Conf. 10.10 (Rev. CoP15). El documento se debería presentar al Presidente del Comité Permanente para su aprobación y posterior presentación en la CoP16.

Durante las deliberaciones sobre este punto, intervienen el representante de África (Uganda), India y Sudáfrica

47. Rinocerontes

La Presidencia del Grupo de trabajo sobre los rinocerontes (Reino Unido) presenta el documento SC62 Doc. 47.1 y la Secretaría presenta el documento SC62 Doc. 47.2 inmediatamente después.

47.1 Informe del grupo de trabajo

Una Parte expresa inquietud por los elevados niveles actuales de caza furtiva y algunas Partes apoyan las recomendaciones formuladas en el documento SC62 Doc. 47.1. Asimismo, se menciona que la reintroducción de rinocerontes en Estados del área de distribución se ha abordado en una reunión de la Comunidad para el Desarrollo de África Meridional.

Una Parte propone que la Secretaría envíe a los países concernidos las solicitudes de información contenidas en el documento SC62 Inf. 13 y que las respuestas se remitan al grupo de trabajo por conducto de la Secretaría. Se destaca la importancia capital de las estrategias de reducción de la demanda y se solicita al grupo de trabajo que se centre en esta cuestión.

China critica el estudio⁵ para identificar pruebas científicas disponibles y evidencia documentada de las prácticas y creencias culturales tradicionales vinculadas con las propiedades medicinales del cuerno de rinoceronte y en particular cualquiera que esté relacionada con sus propiedades para curar cánceres y apoplejías.

47.2 Informe de la Secretaría

Sudáfrica expresa su agradecimiento a la Secretaría por su informe y apoya las recomendaciones contenidas en él. Informa sobre las medidas que ha aplicado para combatir la caza furtiva y el comercio ilegal de rinocerontes. Un miembro del Comité sugiere que Viet Nam proporcione a la Secretaría información detallada sobre las medidas que ha aplicado para luchar contra la matanza ilegal de rinocerontes. India informa de que su población de rinoceronte indio (*Rhinoceros unicornis*) ha aumentado de 2.201 a 2.505 ejemplares.

El Comité toma nota de los documentos SC62 Doc. 47.1 y Doc. 47.2 y ratifica las recomendaciones contenidas en ellos. El Comité ratifica también las propuestas formuladas por el grupo de trabajo durante la reunión, como se detalla en el documento SC62 Inf. 13, que incluyen que la Secretaría debería enviar a los países concernidos las solicitudes de información que figuran en el documento SC62 Inf. 13 y que las respuestas deberían enviarse a la Secretaría, que, a su vez, debería remitirlas al Grupo de trabajo sobre el rinoceronte.

Zimbabwe informa detalladamente sobre las medidas que ha aplicado para combatir la caza furtiva y el comercio ilegal de rinocerontes.

Durante las deliberaciones sobre este punto, intervienen los representantes de África (Botswana y República Democrática del Congo), Asia (Japón y Kuwait), Europa (Bulgaria y Reino Unido) y América del Norte (Estados Unidos), India, Kenya, República Unida de Tanzania, Sudáfrica y Zimbabwe.

⁵ Véase el documento SC62 Doc. 47.2, Anexo (Rev. 2).

48. Gestión del comercio y de la conservación de serpientes

La Presidencia del Grupo de trabajo sobre comercio y conservación de serpientes (Suiza) presenta el documento SC62 Doc. 48.

Los participantes apoyan en general las propuestas del grupo de trabajo, con algunas sugerencias para ampliar su alcance a fin de incorporar las preocupaciones globales sobre la gestión del comercio de serpientes.

El Comité acepta el informe del grupo de trabajo sobre este tema, que figura en el documento SC62 Com. 2, y ratifica las recomendaciones que figuran en su Anexo, con una enmienda en la primera recomendación, a fin de que diga:

El grupo de trabajo recomienda que el Comité Permanente encargue a la Secretaría que emita, antes de finales del año, una Notificación a las Partes sobre la posibilidad de comercio ilícito de serpientes en Asia basada en toda la información pertinente aportada en el taller de Guangzhou por las Partes y las organizaciones competentes, así como en cualquier otra información disponible que se considere apropiada.

Durante las deliberaciones sobre este punto, intervienen los representantes de Asia (República Islámica del Irán), Europa (Reino Unido) y América del Norte (Estados Unidos), el Gobierno Depositario (Suiza, también como Presidencia del Grupo de trabajo sobre comercio y conservación de serpientes), China, Indonesia y el Presidente del Comité de Fauna.

49. Tortugas terrestres y galápagos

La Presidencia del Grupo de trabajo sobre tortugas terrestres y galápagos (Estados Unidos) presenta el documento SC62 Doc. 49 (Rev. 1). Se expresa apoyo general a las recomendaciones del grupo de trabajo.

El Comité acepta el informe del grupo de trabajo sobre este tema, que figura en el documento SC62 Doc. 49 (Rev. 1), y ratifica sus recomendaciones, incluida una serie de enmiendas no sustantivas formuladas oralmente y que se remitirán a la Secretaría.

Durante las deliberaciones sobre este punto, intervienen los representantes de Asia (Japón y República Islámica del Irán) y América del Norte (Estados Unidos, como Presidencia del Grupo de trabajo sobre tortugas terrestres y galápagos), China y Malasia.

50. Esturiones

50.1 Base de datos sobre el comercio de caviar

La Secretaría presenta el documento SC62 Doc. 50.1. Un miembro del Comité apoya la continuación de la base de datos y otro alienta a los Estados del área de distribución a someter la información requerida para su inclusión en la base de datos. Argentina indica que está en proceso de registrar una granja de esturiones.

El Comité toma nota del documento SC62 Doc. 50.1.

Durante las deliberaciones sobre este punto, intervienen los representantes de Asia (República Islámica del Irán) y Europa (Bulgaria) y Argentina.

50.2 Supervisión de los progresos realizados

El Presidente del Comité de Fauna presenta este punto del orden del día. Explica que, lamentablemente, el Comité de Fauna no ha podido preparar un documento escrito para la presente reunión. Lamenta la falta de respuestas y de colaboración de los Estados del área de distribución del mar Caspio necesarias para que el Comité de Fauna cumpla las tareas que se le encomiendan en la Resolución Conf. 12.7 (Rev. CoP14), y asume que las recomendaciones relevantes formuladas en la 61ª reunión del Comité Permanente han quedado sin seguimiento. Dada la rápida disminución de la pesca de esturión en el mar Caspio, recomienda que se revisen las responsabilidades del Comité de

Fauna enunciadas en la resolución. Asimismo, indica que el Comité de Fauna ha incluido *Huso huso* en el examen del comercio significativo y ha formulado las recomendaciones relevantes.

Los participantes expresan preocupación general por la falta de medidas razonables por parte de los Estados del área de distribución del esturión del mar Caspio en aplicar las recomendaciones contenidas en el documento SC61 Doc. 48.2. Estados Unidos reitera su oferta anunciada en la 61ª reunión del Comité Permanente de ayudar financieramente a los Estados del área de distribución del mar Caspio para que apliquen esas recomendaciones, siempre y cuando establezcan un claro plan de trabajo con fechas límites claras. Se sugiere que la FAO y la Secretaría ayuden a los Estados del área de distribución del mar Caspio a aplicar las recomendaciones del Comité Permanente.

El Comité toma nota del informe oral del Presidente del Comité de Fauna y lamenta que no haya un documento para este punto del orden del día. También señala que la Secretaría presentaría un documento a la consideración de la CoP16, proponiendo una revisión de la Resolución Conf. 12.7 (Rev. CoP14).

Durante las deliberaciones sobre este punto, intervienen los representantes de Asia (República Islámica del Irán) y América del Norte (Estados Unidos) y el Presidente del Comité de Fauna.

51. Pez napoleón

La Presidencia del Grupo de trabajo sobre el pez napoleón (China) presenta el documento SC62 Doc. 51, indicando que está previsto celebrar un taller sobre observancia relacionado con esta cuestión en septiembre de 2012. Se expresa apoyo general a las recomendaciones formuladas por el grupo de trabajo y el taller.

El Comité acuerda que el grupo de trabajo sobre este tema debería continuar su labor y preparar un documento para que sea aprobado por el Presidente del Comité Permanente antes del 4 de octubre de 2012, que se remitirá a la consideración de la CoP16.

Durante las deliberaciones sobre este punto, intervienen los representantes de América del Norte (Estados Unidos) y Oceanía (Australia), China (como Presidencia del Grupo de trabajo sobre el pez napoleón), Filipinas e Indonesia.

52. Caoba de hoja ancha y otras especies maderables neotropicales

52.1 Informe sobre la labor realizada por Perú

Perú presenta el documento SC62 Doc. 52.1, anunciando que la explotación de la caoba de hoja ancha (*Swietenia macrophylla*) se está controlando efectivamente y que la información conexas está disponible públicamente. Se han hecho progresos adicionales respecto a un sistema de mecanismos de control (por ejemplo, la primera cartografía del sector forestal peruano y un sistema de rastreo de la madera), que está previsto completar en 2014. Perú declara también que el establecimiento y el uso de cupos de exportación para 2011 y 2012 ha sido cauteloso; las autoridades subnacionales y nacionales trabajan conjuntamente; se ha establecido un comité nacional; y Estados Unidos está proporcionando apoyo *in situ* y de otro tipo.

Los miembros del Comité Permanente y la Presidenta del Comité de Flora felicitan a Perú por sus progresos. Varios miembros del Comité estiman que Perú ha cumplido totalmente las recomendaciones relevantes del Comité Permanente y, por ende, no es preciso que este punto figure en el orden del día del Comité. Otros proponen que se solicite a Perú actualizaciones adicionales, ya que su sistema de control no estará operativo hasta 2014. Asimismo, solicitan aclaración sobre si se está realizando explotación, las bases de los cupos para 2011 y 2012 y el factor de conversión utilizado para establecer los cupos. Perú aclara las bases de sus cupos de exportación anual, dice que no se requiere la presentación de datos adicionales y considera que ha aplicado las recomendaciones relevantes del Comité Permanente. Se sugiere que puede incluirse información adicional en los informes nacionales de Perú y que los factores de conversión son una cuestión técnica que incumbe al Comité de Flora.

El Comité toma nota de la actualización presentada por Perú acerca de sus esfuerzos para desarrollar un sistema de información moderno y eficaz, que incluye un componente de seguimiento de la madera. El Comité acuerda que no es necesario que Perú presente un informe

sobre sus esfuerzos adicionales a la 63ª reunión del Comité Permanente (SC63) y alienta a Perú a incluir toda nueva información en sus informes nacionales.

Durante las deliberaciones sobre este punto, intervienen los representantes de África (Egipto), Asia (Kuwait), América Central, del Sur y el Caribe (Colombia, Costa Rica y Dominica), Europa (Reino Unido) y América del Norte (Estados Unidos), Perú y la Presidenta del Comité de Flora.

52.2 Recomendaciones derivadas del informe del Grupo de trabajo sobre la caoba de hoja ancha y otras especies maderables neotropicales

La Presidenta del Comité de Flora presenta el documento SC62 Doc. 52.2, destacando los proyectos de decisión contenidos en los párrafos 4 a) y c) sobre cooperación con la Organización Mundial de Aduanas para revisar los códigos arancelarios del sistema armonizado para especies de madera y una misión técnica a la República Dominicana sobre el comercio de la caoba de hoja ancha. Aclara a los miembros Comité Permanente que el Comité de Flora solicita su aprobación para someter esos proyectos de decisión a la CoP16. Además, informa al Comité acerca de una carta reciente de la República Dominicana en la que indica que su comercio de caoba de hoja ancha está debidamente gestionado y que la participación de Fiji en ese comercio justifica una misión de la Secretaría a ese país.

Los miembros del Comité Permanente apoyan los proyectos de decisión presentados por el Comité de Flora. Un miembro señala que Fiji ha escrito a la Secretaría en abril de 2012 para proporcionar información sobre su comercio de caoba de hoja ancha durante el periodo 2007-2011. Asimismo, señala que Fiji está comercializando caoba de hoja ancha como una especie exótica que crece en plantaciones y sugiere que una misión de la Secretaría debe visitar en primer lugar la República Dominicana y luego Fiji, en caso necesario.

Otros miembros mencionan sus excelentes relaciones con Perú y su intención de contactar bilateralmente con Perú en relación con los progresos adicionales logrados con su anunciado sistema de rastreo de la madera. Apoyan seguir trabajando sobre el comercio de la caoba de hoja ancha en Belice, Ecuador, Estado Plurinacional de Bolivia y Nicaragua en el marco del examen del comercio significativo.

El Comité acuerda presentar en la CoP16, por conducto de su Presidente, un proyecto de decisión en el que se encargue a la Secretaría que prosiga en contacto con la Organización Mundial de Aduanas en relación con los códigos arancelarios del sistema armonizado, en particular aquellos relacionados con las especies arbóreas.

El Comité también acuerda que, sujeto a la disponibilidad de fondos externos, la Secretaría debería llevar a cabo una misión a la República Dominicana. Por último, el Comité acuerda que la Secretaría debería llevar a cabo una misión posterior a Fiji si la misión a la República Dominicana indicara que era necesaria, y si estuvieran disponibles fondos externos relacionados.

Durante las deliberaciones sobre este punto, intervienen los representantes de Europa (Reino Unido), América del Norte (Estados Unidos) y Oceanía (Australia) y la Presidenta del Comité de Flora.

Apéndices de la CITES

53. Examen periódico de los Apéndices

53.1 Especies seleccionadas para su examen entre la CoP15 y la CoP17

Las Presidencias de los Comités de Fauna y de Flora informan sobre los progresos realizados en el examen periódico de los Apéndices y hacen un llamamiento a las Partes para que se ofrezcan voluntarias para realizar esos exámenes. Los oradores expresan interés en saber cómo progresa el examen del león africano.

El Comité toma nota de las especies seleccionadas para su examen entre la CoP15 y la CoP17 que figuran en los Anexos 2 y 3 de la Notificación a las Partes No. 2011/038, de 21 de septiembre de 2011. El Comité alienta a las Partes a ofrecerse como voluntarias para llevar a cabo esos exámenes y acoge con agrado el ofrecimiento de Kenya y Namibia de presentar al Comité una actualización acerca de los progresos logrados en el examen de *Panthera leo* (león africano) en la 63ª reunión del Comité Permanente.

Durante las deliberaciones sobre este punto, intervienen los representantes de África (República Democrática del Congo) y Europa (Reino Unido) y las Presidencias de los Comités de Fauna y de Flora.

53.2 Revisión de la Resolución Conf. 14.8

La Presidenta del Comité de Flora presenta el documento SC62 Doc. 53.2 y los resultados del trabajo mixto realizado con el Comité de Fauna. Los oradores acogen con agrado los proyectos de enmienda a la Resolución Conf. 14.8, contenidos en el Anexo al documento y algunos sugieren cambios en el texto propuesto. Al no disponer de tiempo para abordarlos, se propone incluirlos entre corchetes y volver a considerarlos durante la CoP16.

El Comité ratifica la presentación en la CoP16 de la versión revisada de la Resolución Conf. 14.8 que figura en el Anexo del documento SC62 Doc. 53.2, y acuerda que las enmiendas sugeridas durante las deliberaciones se deberían agregar entre corchetes. El Comité acuerda remitir la sugerencia que figura en el párrafo 14. c) del documento SC62 Doc. 53.2 a su Subcomité de Finanzas y Presupuesto.

Durante las deliberaciones sobre este punto, intervienen los representantes de Asia (Japón), Europa (Reino Unido) y América del Norte (Estados Unidos) y México.

54. Preparación y aplicación de anotaciones

54.1 Informe del grupo de trabajo

y

54.2 Informe del Comité de Flora

La Presidencia del Grupo de trabajo sobre anotaciones (Estados Unidos) presenta el documento SC62 Doc. 54.1 y la Presidenta del Comité de Flora presenta el documento SC62 Doc. 54.2. La Presidencia del grupo de trabajo señala el considerable esfuerzo realizado, en particular por el Comité de Flora, en el desarrollo y la revisión periódica de las anotaciones. Observa, sin embargo, que no todas las anotaciones son fáciles de interpretar o aplicar y que esto constituye un desafío para las Partes. El objetivo del grupo de trabajo es considerar las anotaciones en un contexto más amplio, tomando en consideración cualquier aportación técnica que pueda aportar el Comité de Flora. Informa de que el grupo de trabajo ha logrado ciertos progresos desde la SC61 y se ha reunido en los márgenes de la presente reunión. Sin embargo, se necesita trabajo adicional y propone ampliar el mandato del grupo de trabajo hasta el 4 de octubre de 2012, de modo que pueda preparar un proyecto de documento para someterlo a la consideración del Presidente del Comité Permanente y, ulteriormente, a la consideración de la CoP16.

Asimismo, sugiere que en el proyecto de documento para la CoP16 se aborde lo siguiente:

- las revisiones propuestas a varias resoluciones que tratan ciertos aspectos de las anotaciones;
- el proyecto de mandato para una continuación del Grupo de trabajo sobre anotaciones después de la CoP16;
- la preparación e inclusión de definiciones para ciertos términos en las anotaciones;
- el establecimiento de un refundido Grupo de trabajo sobre anotaciones (por ejemplo, una fusión de grupos de trabajo del Comité Permanente y del Comité de Flora, o un grupo de trabajo del Comité Permanente que desempeñe su labor con el Comité de Flora); y
- la participación de varias disciplinas en la preparación y examen de las anotaciones, por ejemplo, expertos en cuestiones técnicas, en administración y en observancia.

La Presidenta del Comité de Flora señala, además del documento SC62 Doc. 54.2, la labor sobre las anotaciones realizada por el Comité de Flora, en gran medida en respuesta a las decisiones que le ha encomendado la Conferencia de las Partes. Además, señala que el Comité de Flora no siempre ha podido resolver todas las cuestiones pendientes por sí mismo (por ejemplo, el alineamiento de las anotaciones #11 y #12) y, por ende, necesita asistencia del Comité Permanente, así como de la CoP.

Varios miembros del Comité Permanente y observadores expresan apoyo a la idea de prolongar el mandato del Grupo de trabajo sobre anotaciones y ampliar su membresía para incluir a la Presidenta y miembros del Comité de Flora. Se subraya la importancia de acordar una definición del término 'extracto' y de alinear las anotaciones #11 y #12.

El Comité acuerda prolongar el mandato del Grupo de trabajo sobre anotaciones de manera que pueda trabajar en el período entre sesiones para preparar un documento de trabajo a fin de que sea ratificado por el Presidente del Comité Permanente y posteriormente presentado en la CoP16. El Comité ratifica la sugerencia formulada por la Presidencia del grupo de trabajo de incluir a la Presidenta y a los miembros del Comité de Flora en el grupo de trabajo, a fin brindarles la oportunidad de aportar contribuciones pertinentes, en particular en relación con el documento SC62 Doc. 54.2.

Durante las deliberaciones sobre este punto, intervienen los representantes de Europa (Reino Unido) y América del Norte (Estados Unidos, como Presidencia del Grupo de trabajo sobre anotaciones), Argentina, Brasil y la Presidenta del Comité de Flora.

Cuestiones regionales

55. Informes de los representantes regionales

Los representantes regionales presentan los puntos 55.1 a 55.6 del orden del día y los documentos conexos.

El Comité toma nota de los informes de los representantes regionales.

No hay intervenciones.

Puntos finales

56. Otras cuestiones

El Comité toma nota de las observaciones de diversos participantes respecto de puntos anteriores del orden del día. El Presidente observa que no tiene ninguna objeción en que se agreguen miembros a los grupos de trabajo después de que hayan sido establecidos por el Comité, sujeto a la discreción de la Presidencia de cada grupo de trabajo.

57. Determinación del lugar y la fecha de las reuniones 63ª y 64ª

El Comité señala que su 63ª reunión se llevará a cabo en Bangkok, Tailandia, el 2 de marzo de 2013, y que su 64ª reunión se celebrará inmediatamente después de la clausura de la CoP16, el 14 de marzo de 2013.

58. Discursos de clausura

Tras las observaciones de los miembros del Comité, los observadores representantes de Partes y organizaciones no gubernamentales y el Secretario General, el Presidente expresa su agradecimiento a todos los participantes, la Secretaría y los intérpretes.